Revista JURÍDICA AMBIENTAL

Unidad de Medio Ambiente de la CSJ. Diciembre 2012







Contenido

La Jurisdicción Ambiental en el Sistema Jurídico Salvadoreño. <i>Miguel Ernesto Zaldaña Cruz</i> .	5
Comentario a las Reformas a la ley del Medio Ambiente encaminadas a tomar medidas efectivas sobre el Cambio Climático. <i>Dora Alicia Escobar Canjura</i>	7
La Protección del recurso Hidrobiológico en El Salvador Ana Lucy Hidalgo de Quintanilla	10
La Convención RAMSAR. José Arturo Núñez C.	19
Algunas consideraciones sobre la Contaminación Atmosférica. Karla Raquel Amaya G.	24

El contenido de cada artículo es responsabilidad exclusiva de su autor. Si desea consultar esta edición o ediciones anteriores de la presente publicación, sírvase acceder a: http://www.csj.gob.sv/AMBIENTE/Revista. Unidad de Medio Ambiente, teléfonos: 2231-8300, ext. 3043,3430,3431;Fax: 2231-8300, ext. 3429, Correo electrónico: unidaddemedioambiente@gmail.com. Edición: Maira Carolina Cabeza de Sosa y Dora Alicia Escobar; Coordinación, diagramación y Diseño: Arturo Núñez. Fotografía de portada: Gerardo Grassi, http://lauralger.tumblr.com/#11866041250, http://minisitioelsalvador.blogspot.com/p/travel-el-salvador.html,



Actualmente, la Unidad de Medio Ambiente lleva a cabo diversos programas enmarcados en una política institucional de protección, conservación y recuperación del medio ambiente. Dicha política ha tomado en cuenta elementos importantes que pasan por la sensibilización, la educación y la prevención. A lo largo de este año hemos buscado dar aportes sustanciales, a la Institución, en materia ambiental.

Algunos de estos aportes están proyectados para ser ejecutados el próximo año, por ejemplo tenemos la elaboración de una guía denominada Críterios Ambientales para la obtención de suministros y contrataciones del Órgano Judicial. Este instrumento contiene lineamientos para la realización de compras amigables con el medio ambiente, esto el fin de minimizar el impacto negativo que—como Institución—provocamos comprando bienes sin saber su origen y el impacto de su uso y disposición final. Otro logro que consideramos importante es la elaboración de una guía para la Gestión de Desechos Electrónicos y Eléctricos pues sabemos que, por la dimensión y naturaleza de nuestra Institución, el consumo de este tipo de bienes es indispensable para su funcionamiento y eficiencia; pero acá surge la pregunta, ¿Qué hace el Órgano Judicial cuando estos bienes se convierten en desechos? Además, debemos tener en cuenta que no estamos hablando de desechos comunes sino desechos altamente contaminantes para el ambiente. En ese sentido, hemos presentado esta guía con la que se pretende que la adquisición, el manejo y disposición final de estos desechos se realice de forma adecuada.

Existen otros proyectos de sensibilización y educación que desarrollamos durante todo el año que también forman parte del esfuerzo por cambiar las cosas en materia ambiental. Podemos mencionar la elaboración trímestral de la Revista Jurídica Ambiental con lo que contribuimos a la formación y sensibilización del personal, ya que contiene temas que son de trascendencia en la materia. En este cuarto trimestre contiene los siguientes temas: La Jurísdicción Ambiental en el Sistema Jurídico; Comentarios a las reformas a la Ley del Medio Ambiente encaminadas a tomar medidas efectivas sobre el Cambio Climático; La Protección del Recurso Hidrobiológico en El Salvador; La Convención Ramsar; y Algunas Consideraciones sobre la Contaminación Atmosférica; todos con un contenido importante para la comprensión de la problemática ambiental. Esperamos que la lectura de estos artículos se traduzca en la promoción de mejores acciones y nos ayude a cambiar de actitud a quienes formamos parte del Órgano Judicial—magistrados, jueces, jefes y todos los empleados jurídicos y administrativos—que logremos tomar conciencia y, a la vez, que le demos cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Medio Ambiente:

Toda persona natural o jurídica, el Estado y sus entes descentralizados están obligados a evitar las acciones deteriorantes del medio ambiente, a prevenir, controlar, vigilar y denunciar ante las autoridades competentes la contaminación que pueda perjudicar la salud, la calidad de vida de la población y los ecosistemas, especialmente las actividades que provoquen contaminación de la atmósfera, el agua, el suelo y el medio costero marino.

Concluyo expresando que debemos hacer hincapié en la urgente necesidad de cambiar la manera en la que vivimos y comprender que este planeta es nuestro hogar y que no tenemos otro por lo que es nuestra obligación cuidarlo y ayudarlo a sanar de todo el daño que ha soportado a causa de las acciones humanas. Es decisión de todos mejorar la situación actual.

9 Consejos Sencillos para Utilizar menos Plástico:

El plástico es uno de los mayores contaminantes de nuestros ecosistemas acuáticos y terrestres. Para ayudar ha deducir esta contaminación puedes poner en práctica los siguientes consejos:



Utiliza vasos de vidrio.



No compres agua embotellada.



Mantén cubiertos de metal en tu escritorio, carro o mochila para

mochila para tenerlos a la mano para comidas rápidas.



Prefiere juguetes de madera.



Usa vajilla de loza o biodegradable.



Guarda los frascos de vidrio para rehusarlos.



Lleva tus propias bolsas al supermercado.



Prepara compost y utilizarás menos bolsas de basura.



Cuando puedas escoger, es preferible que elijas los alimentos envasados en frascos vidrio.





genera mucha discusión desde todo punto al conceptualizar lo que es medio ambiente es la jurisdicción. Sin jurisdicción difícilde vista, parecer científico, y regulación en El Salvador nos debemos remitir necejurídica; pero es un concepto a la vez sumamente importante para todo hombre distintamente su condición o grado académico o económico, ya que se constituye en la casa v vida del hombre. Por ello toda sociedad debe de generar una herramienta eficaz de protección, y es ahí donde el Derecho juega un papel sumamente importante. La preocupación del deterioro al Medio Ambiente no es totalmente una idea nueva sino que desde finales del Siglo XIX ya se había generado un superfluo conocimiento sobre la delicada situación ambiental derivada de los acelerados procesos económicos industriales característicos de la época, posteriormente da un resultado que es la concientización para luego iniciar la protección jurídica; principalmente en las sociedades tecnológica y económicamente avanzadas implementado en sus relaciones normas jurídicas internacionales de protección a los recursos naturales y al

sariamente a lo que es su definición jurídica contenida en el art. 5 de la Ley de Medio Ambiente el cual lo define como: El sistema de elementos bióticos, abióticos, socioeconómicos, culturales y estéticos que interactúan entre sí, con los individuos y con la comunidad en la que viven, determinando su relación y sobrevivencia, en el tiempo y el espacio. (Mendoza, R. (2005). Salvador: Editorial Jurídica salvadoreña).

Es importante entender que para que el concepto de medio ambiente se encuentre contenido en una Ley Secundaria como lo es la Ley de Medio Ambiente se debió primero reconocer un derecho fundamental dentro de la Constitución de la República para que se pueda desarrollar en una lev de grado inferior. Por ello el art. 117 de la Constitución de la República reconoce el derecho fundamental a un medio ambiente ambiente en forma particularísima. Como sano, y dentro de lo que se debe desarroeste es un texto en el cual no va a reflejar llar en la normativa secundaria esta algo jurisdiccional. criterios técnico científicos completamente, sumamente importante para el reconoci-

El medio ambiente es un concepto que sino más bien criterios jurídicos, entonces miento y salvaguarda de ese derecho que mente se podría acceder a que ese derecho pudiera ser reclamado por cualquier ciudadano salvadoreño. La expresión jurisdicción que deviene del latín iuris - dictio, que quiere decir: el derecho muestra o a su vez indica cuál es el derecho que debe aplicar el juez, por ello resulta ineficiente el concepto de decir el derecho, por que el juez, no sólo dice el derecho sino también puede ordenar que se cumpla con el dere-Recopilación de Leyes Ambientales. San cho sustancial que expresa en la sentencia (Dioguardi, J. (2004). Teoría general del proceso. Buenos Aires: Edit.Lexis Nexis).

> El juez por lo tanto según la definición anterior sobre lo que es jurisdicción dice qué derecho material se aplica a un caso concreto, estando facultado inclusive ante un incumplimiento a mandar ejecutar lo juzgado, ejerciendo coerción sobre las personas o las cosas para cumplir lo contenido en la sentencia, por ello es importante que en toda sociedad para mantener el orden jurídico exista la jurisdicción como función

Otra definición relevante para definir lo que Tribunales ambientales. es jurisdicción es la que hace el abogado italiano Vicenzo Manzini: jurisdicción es la función soberana que tiene por objeto es- vacío pues otorga la competencia a los tablecer a la demanda de quien tenga de- juzgados de lo civil mientras no sean creaber o interés en ello, si en el caso concreto dos los juzgados ambientales, por lo tanto es o no aplicable una determinada norma todo juez de lo civil por el momento es juez jurídica y puede darse o no ejecución a la voluntad ejecutada por ella (Dioquardi, J. (2004). Teoría general del proceso. Bue- Sin embargo es necesaria la creación de nos Aires: Edit.Lexis Nexis). Semejante al concepto anterior esta definición termina de afirmar que la jurisdicción es una función pública de relevancia jurídica y social para encontrar el acceso a la justicia.

Haciendo la concatenación de ideas sobre lo que es medio ambiente y lo que es jurisdicción, se puede mostrar la relevancia que posee para un Estado, en el caso del salvadoreño la jurisdicción otorgada por la Ley de Medio Ambiente en su art. 99, denominando los tribunales como agroambientales, pudiéndose observar que el legislador ha tenido como intención erigir una jurisdicción compleja, pues adhiere en una misma lo agrario a lo ambiental, cuando por la especialidad que se necesita para atender las demandas ventiladas ante de sanciones a los infractores a la Ley. los tribunales sería correcto denominarlos

La Ley de Medio Ambiente no deja ningún de lo agroambiental.

los juzgados especializados por que existen muchas pretensiones que solo un juzgado especializado puede resolver como por ejemplo la responsabilidad por daños ocasionados al medio ambiente, el daño ambiental entre otras. Debe resaltarse que se necesita en nuestro país más de una vía de exigencia de justicia ambiental, pudiéndose seguir el ejemplo de nuestro hermano país de Costa Rica que una vez creados los Tribunales ambientales en sede judicial igualmente creó un coetáneo Tribunal administrativo en donde solo se conoce lo correspondiente a las infracciones de naturaleza administrativa, esto ayudaría a que el Ministerio de Medio Ambiente se pudiera concentrar en otras áreas de vital importancia más allá de la imposición

Con la entrada en vigencia de la Ley de Medio Ambiente en el año mil novecientos noventa y ocho se pretendía no solamente regular la temática ambiental sino que por medio de la Ley misma se erigiera lo correspondiente al os entes rectores encargados de aplicarla, así como sus más que probables reglamentos o leves especializadas en cada área del medio ambiente.

La trascendencia que hoy en día tienen estos Tribunales respecto al medio ambiente es importante y, por lo tanto, deben estar suficientemente capacitados en todo ámbito, pues el derecho ambiental en sí mismo es una corriente nueva dentro del derecho, y como tal debe entenderse, estudiarse y aplicarse, pues en un momento dado por la carencia de un conocimiento idóneo sobre esta área del derecho se pudiera llegar a obstaculizar en algún sentido el acceso a la justicia ambiental.

Artículo elaborado por Lic. *Miguel* Ernesto Zaldaña Cruz. Docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de El Salvador





ley del medio ambiente -octubre 2012- las cuales están referidas en un primer momento a los principios de la política nacional del medio ambiente, a la declaratoria de interés social del medio ambiente, a la conceptualización de cambio climático, adaptación al cambio climático, al escenario climático, la mitigación y la vulnerabilidad. Estos conceptos son retomados por el legislador y son desarrollados con relación a la responsabilidad institucional que se establece en los mismos como lo veremos más adelante.

Dentro de los motivos que ha llevado a dar estas reformas está el haber tomado conciencia que a nivel internacional somos considerados como el cuarto país más vulnerable del mundo, esto significa que el cambio climático a nuestro país le causará mucho más daño que a cualquier otro que esté en condiciones diferentes al nuestro, esto trae como consecuencia que el cambio climático se manifieste mediante la disminución de importantes cultivos, determinantes para la productividad agropecua-

fecha reciente La Asamblea seguridad alimentaria y el número crecien- bles. Legislativa aprobó reformas a la te de personas amenazadas de hambre, pero además mediante la disminución de La reforma al art. 2 de la Ley del Medio ecosistemas, condiciones climáticas extre- Ambiente tiene un notable cambio en sus mas, inundaciones, extinción de flora y fauna, el aumento de enfermedades humanas, eliminación de corales, seguía v formación de desiertos, es decir zonas extremadamente áridas, y menores reservas de agua entre otros.

> Es por estas razones que es necesario fortalecer nuestras capacidades y desarrollar una institucionalidad capaz de estudiar, investigar, planificar y responder de manera urgente, adecuada y coordinada los impactos del cambio climático.

Por lo antes expuesto y para reducir la incertidumbre que genera el cambio climático, es necesario enfrentar la adaptabilidad forzada al cambio climático, es necesario crear escenarios que vengan a viabilizar la construcción de un Plan Nacional de Cambio Climático como instrumento adecuado para la evaluación de los impactos y para las iniciativas de adaptación y de miti- La reforma al art. 4 de la Ley del medio gación anticipada y planificada, ya que Ambiente, está referida a la declaratoria de ria pero con peores consecuencias para la estos pueden ser perfectamente identifica-

literales b y c, los cuales están referidos el primero a la adaptación al cambio climático v al principio de responsabilidad de manera común, pero diferenciada y del aprovechamiento racional con responsabilidad intergeneracional. Lo anterior da un giro muy grande a nuestra ley del medio ambiente, porque ya puso en un primer nivel que el cambio climático es un fenómeno que debemos enfrentar con responsabilidad el Estado y todos los ciudadanos; así como la responsabilidad de hacer un uso racional de los recursos visualizando la responsabilidad intergeneracional que todos y todas tenemos. El literal "c" nos habla de manera explícita que el desarrollo económico y social deben ser compatibles y equilibrado con el medio ambiente, además de señalar que se debe tener en consideración el interés social señalado en el art. 117 de la Constitución de la República.

interés social la protección y mejoramiento que se hizo del título VI-BIS, pues viene a tiene un papel relevante a través del SIdel medio ambiente; así como a la adapta- hablar sobre: 'DE LA ADAPTACIÓN AL ción y reducción de la vulnerabilidad frente CAMBIO CLIMATICO, FORTALECIMIENal cambio climático.

Involucra a las instituciones públicas y a las municipalidades a establecer de manera prioritaria en todas sus acciones planes y programas el componente ambiental y la variación climática. Hace responsable al gobierno - no al Estado- de la introducción de medidas que den una valoración económica adecuada al medio ambiente, el cual deberá ser acorde con el valor real de los recursos naturales; como también le asigna la regulación de los derechos de explotación de los mismos de forma que el ciudadano al adquirirlos, los use conforme a los principios de prevención y precaución, con responsabilidad intergeneracional y de forma sustentable.

En esta parte es importante hacer notar que la reforma habla de hacer responsable al gobierno de "... introducir medidas que den una valoración económica adecuada al medioambiente acorde con el valor real de los recursos naturales...", la razón porqué se enfatiza esta parte es porque no es lo mismo hablar del gobierno que del Esta-

El vocablo gobierno se refiere o hace mención al desarrollo de un poder del Estado a la conducción dirigencial en general. la teoría, define como gobierno al organismo que, según reconoce la Constitución, asume las responsabilidades del Poder Ejecutivo y concentra el poder político para conducir a una determinada sociedad. Generalmente está integrado por un Presidente o Primer Ministro y una cierta cantidad de Ministros, Secretarios y otros funcionarios. Es importante destacar que gobierno no significa lo mismo que Estado: un gobierno consigue llegar al poder (en caso de la democracia, mediante elecciones libres), estado perdura siempre de la misma manera y es inalterable frente a los sucesivos mos viviendo. gobiernos.

La reforma al art. 5 de la Ley del medio ambiente lo que se hizo fue una intercalación de conceptos entre ellos 'LA ADAP-TACION AL CAMBIO CLIMATICO, CAM-BIO CLIMATICO. MITIGACIÓN Y VULNE-RABILIDAD", lo cual considero que es de suma importancia porque define de una manera precisa cada uno de estos térmi- pia energía y ya con eso ayudaríamos mu-

TO INSTITUCIONAL Y RESPONSABILI-DAD SOCIAL".

Comenzare por comentar que el Título VI. se refiere a los recursos naturales y es un capítulo único, así como disposiciones comunes contempla en el art. 61 la incorporación de los recursos naturales en las cuentas nacionales, el art. 62 se refiere a los permisos de aprovechamiento de los recursos naturales; el art. 63 es sobre el requerimiento de concesión y el art. 64 a la a)Establecer los mecanismos de coordinarevocación de permisos ambientales de aprovechamiento de recursos.

Por lo antes descrito se torna interesante el apartado en donde se intercaló lo de la adaptación al cambio climático; así como el fortalecimiento institucional y la responsabilidad social que esto conlleva.

El art-64-A, establece la manera como va operar el Estado con relación al cambio climático y es a través del gobierno central y todas las entidades autónomas, semiautónomas y las municipalidades, y les asigna la responsabilidad de adoptar o establecer las regulaciones necesarias para estudiar, investigar, prevenir, planificar y responder de manera urgente, adecuada, coordinada y sostenida a los impactos negativos del cambio climático.

Esto quiere decir que todas las entidades del Estado deben ir tomando cartas en el asunto, porque a través de este artículo ya se les delego una responsabilidad que tiene que ver con los impactos negativos del cambio climático, ello nos lleva a pensar que habrá que concientizar y sensibilizar a todos estos entes en el sentido que el cambio climático es efecto de conductas negativas provocadas por el ser humano, otras por las grandes empresas que contaejerce su tarea y se retira, en cambio el minan, pero de alguna forma todos y todas somos responsables de lo que ahora esta-

> Se debe cambiar los patrones de conducta que tienen que ver con el medio ambiente, cambiar los métodos de producción, ejemplo la generación de energía eléctrica, ya no hacerlo con combustibles fósiles, somos un país rico en sol y podemos hacer uso de esa energía, las instituciones pueden hacer uso de paneles solares para su procho al medio ambiente sólo por decir algo.

Es muy interesante ver la intercalación La política nacional del medio ambiente

NAMA, porque es un conjunto de principios, estrategias y acciones que son transversales en todas las áreas de la vida de nuestro país, en la parte educativa, económica, en el trabajo, etc.

Todo lo anterior aunado al quehacer del SINAMA, que lo establece el art. 6 de la ley del medio ambiente generan una expectativa positiva que a futuro tendremos un mejor desempeño en esta parte ya que los objetivos del SINAMA son claros:

- ción de gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector público. para implantar la dimensión ambiental en el desarrollo del país;
- b)Establecer la organización estructural y funcional de la gestión ambiental en las entidades e instituciones del sector públi-
- c)Establecer los procedimientos para general, sistematizar, registrar y suministrar información sobre la gestión ambiental y el estado del medio ambiente como base para la preparación de planes y programas ambientales, para evaluar los impactos ambientales de las políticas sectoriales y para evaluar el desempeño de la gestión ambiental de los miembros del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente:
- d)Establecer como responsabilidad propia de la dirección superior de cada entidad o institución del sector público la implantación, ejecución y seguimiento de la gestión ambiental; y
- e)Establecer las normas de participación y coordinación entre éste y el Ministerio. Compete al órgano Ejecutivo en el ramo del Medio Ambiente y Recursos Naturales, la coordinación del SINAMA, para lo cual dictara las políticas que servirán como guía para el diseño, organización y funcionamiento el cual será centralizado en cuanto a la normación y descentralizado en cuanto a la operación.

Lo anterior se complementa con La Política Nacional del Medio ambiente la cual fue aprobada en el mes de mayo de éste año, la cual tiene como contenido:

- √Los objetivos de la Política Nacional del Medio Ambiente 2012.
- Principios de la Política Nacional del Medio Ambiente, según la Ley del Medio Ambiente art.2.
- √ Líneas prioritarias de acción.
- ✓ Restauración y conservación inclusiva de ecosistemas, Saneamiento ambiental

- en el ordenamiento territorial
- ✓ Responsabilidad v cumplimiento ambien-
- ✓ Adaptación al cambio climático y reducción de riesgos.
- ✓El desafío de la coordinación: el papel del SINAMA.

Por todo lo anterior podemos observar que es un avance en materia ambiental, hoy habrá que ver la operatividad de todo lo que hemos normado como país, se están haciendo algunas cosas muy buenas como:

LA INSTALACIÓN DE UN SISTEMA MUY MODERNO DE MONITOREO DE AMENA-ZAS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL **MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATU-RALES**

En el marco de la conmemoración del 'Día Internacional para la Reducción de Desas-

✓ Incorporación de la dimensión ambiental tres" que se celebrará El pasado 13 de y Obras Públicas. octubre 2012, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN) insta- Además se colocarán 80 pantallas en igual ló pantallas Led en las 14 Gobernaciones del país, desde las cuales se podrá visualizar la información emitida por los seis radares de lluvia, mapas de susceptibilidad a deslizamientos e inundaciones, sismos e Observatorio Ambiental.

> Las 14 gobernaciones del país, 7 instituciones de gobierno y 80 alcaldías tendrán acceso directo a la información sobre sismos, Iluvia, deslizamientos, inundaciones, pronóstico de muy corto plazo de lluvia y mos en que los organismos internacionales demás información que emita el Observa- irán trabajando cada día este tema en torio Ambiental del Ministerio de Medio vista de los desastres naturales que ya Ambiente y Recursos Naturales.

El MARN también ha colocado estos equipos de visualización en los ministerios de Agricultura y Salud. En los próximos días se colocarán en las carteras de Educación

número de municipalidades. Hasta el momento se han instalado en las alcaldías de Santa Tecla, San Salvador, Sovapango, mejicanos y Casa Presidencial.

información en twitter emitida desde el Finalmente no me queda más que comentar que vamos avanzando en el tema ambiental y que depende de la conducta personal que adoptemos así vamos a mejorar el entorno en donde estemos, y en cuanto al cambio climático que tiene mucho que ver con los países industrializados, confiaestamos enfrentando.

> Artículo elaborado por Licda. Dora Alicia Escobar Canjura, Sub-coordinadora Unidad de Medio Ambiente CSJ.



LA PROTECCIÓN DEL RECURSO

INTRODUCCION

El presente artículo tiene como objetivo estudiar los mecanismos legales de protección de los recursos hidrobiológicos. Los recursos hidrobiológicos son todas aquellas variedades vivas de animales, que habiten en las aquas continentales y marinas. Se consideran aguas continentales los lagos, embalses, ríos nacionales y lagunas; y las marinas son las que se sitúan en las líneas base en los ríos, lagunas costeras, esteros y bahías. Los recursos hidrobiológicos tienen dos funciones muy importantes, en primer lugar son empleados para el consumo humano y son importantes para la industria. Este recurso es tan importante, que incluso la FAO actualmente desarrolla proyectos de reactivación y diversificación pesquera.

El artículo 101 de la Constitución de la República, obliga al Estado a procurar el aumento de la producción, productividad y el uso racional de los recursos; y el inciso segundo del artículo 117 establece: "Se declara de interés social la protección, conservación, aprovechamiento racional, restauración o sustitución de los recursos naturales en los términos que establezca la Lev."

En el caso de los recursos hidrobiológicos, serán protegidos por medio de la Ley General de Ordenación y promoción de Pesca y Acuicultura y su Reglamento.

El artículo se desarrollara en dos partes, la primera desarrolla la legislación ambiental relacionada al tema y la parte final expone los instrumentos internacionales ratificados por El Salvador en el tema de los recursos hidrobiológicos.

LEGISLACIÓN NACIONAL:

Ley General de Ordenación y Promoción de pesca y acuicultura:

La Ley General de Ordenación y Promoción de Pesca y Acuicultura, surge por medio de Decreto Legislativo No. 637, el seis de diciembre del año dos mil uno, y publicada en el Diario Oficial número 20. Tomo 5 del 19 de diciembre del mismo año. El artículo 1, establece su obieto, como la regulación del orden y el desarrollo

Se debe de garantizar el desarrollo sostenible del recurso.

El artículo 2 establece que todos los recursos que se encuentren en los cuerpos de aqua marinas interiores, continentales, e insulares que pertenezcan al territorio nacional se declaran parte del Patrimonio Nacional, al igual que los recursos foresta- Dentro de las facultades de CENDEPES-

El artículo 3, establece que la extracción del recurso debe de darse con un beneficio racional, y debe de garantizarse su preservación o conservación a largo plazo. Este artículo declara estas acciones con un interés social, asegurando el bienestar colectivo de los salvadoreños.

El artículo 4. faculta al Centro de Desarrollo de la Pesca y la Acuicultura, a utilizar el Principio Ambiental de Precaución, para imponer disposiciones estaciónales de ordenamiento en el recurso. CENDEPES-CA cuenta con dos entes asesores para estas decisiones, como son el CONSEJO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (CONAPESCA) y el COMITÉ CONSULTI-NACIONAL CIENTIFICO (CCCNPESCA). La ley, establece que todas las medidas precautorias deben de ser publicadas en el Diario Oficial para su divulgación a la población en general.

La ley tiene aplicación a nivel nacional, así como en todos los lugares que se ejerza la soberanía y la jurisdicción, como es el caso las aguas marinas, interiores, continentales e insulares. Incluye también su aplicación en a las embarcaciones salvadoreñas que naveguen en aguas internacionales.

El artículo 6, desarrolla un glosario con 34 conceptos de terminologías relevantes para el entendimiento de la ley y el reglamento.

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) velará por el respeto y desarrollo de la política y planificación del recurso hidrobiológico, a través de CENDEPESCA, que es una Dirección de este Ministerio. La autoridad competente para la aplicación de la ley y el Reglamento es CENDEPESCA. facultado por el artículo 8 de la lev.

CENDEPESCA, se auxilia de otras institu-

razonable de los recursos hidrobiológicos. ciones gubernamentales y privadas para dar cumplimiento a lo encomendado en el artículo anterior, como es el caso de la Autoridad Marítima Portuaria. Esta es una autónoma al gobierno, cuyas funciones son las de supervisar, regular v desarrollar las actividades portuarias/marítimas en las costas de El Salvador.

> CA, se encuentran las contempladas en el artículo 10 de la ley:

> "a. Impulsar, promover y establecer medidas para la conservación, administración v desarrollo de los recursos pesqueros;

> b. Regular las actividades en las distintas faces de la pesca y la acuicultura;

> c. Fomentar y realizar investigaciones sobre las actividades pesqueras y acuíco-

> d. Promover e impulsar programas de capacitación, asistencia técnica y asesoría técnica a los participantes de las actividades pesqueras;

> e. Establecer y aplicar el régimen de funcionamiento de las infraestructuras pesqueras y acuícola de propiedad estatal;

> f. Otorgar y revocar autorizaciones y licencias, de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos en esta Ley y sus reglamentos;

> g. Definir y dar a conocer públicamente la cantidad de licencias a otorgar, las cuáles se determinarán en base a la existencia del recurso pesquero a explorar;



h. Aplicar el Principio de Precaución a que hace referencia el Artículo 4 de la presente Lev:

i. Establecer las épocas de vedas de determinadas especies hidrobiológicas, en f) consulta con el Consejo Nacional de Pesca v Acuicultura:

j. Realizar inspecciones para verificar el q) cumplimiento de la presente Ley, sus reglamentos y demás normas aplicas;

k. Imponer las sanciones correspondientes de conformidad al procedimiento establecidos en esta Ley;

I. Emitir las resoluciones e instrucción que sean necesarios para la aplicación de la presente Lev:

m. Las demás establecidas en la presente Lev. sus reglamentos y cualquier otra norma aplicable."

Consejo Nacional de Pesca y Acuicultura

Por medio de la ley, se crea el Consejo de Pesca y Acuicultura (CONAPESCA), las funciones de este es de ser un asesor de la materia, al cuál puede apoyar a la autoridad competente. CO-NAPESCA lo conforman delegados del b) Ser salvadoreños; Ministerio de Agricultura y Ganadería, de los sectores de la pesca artesanal, acuicultura y de la pesca industrial.

Los integrantes de CONAPESCA, deben de reunir los requisitos establecidos por el Artículo 4, los cuáles son:

- actividades pesqueras;
- b) Ser mayor de dieciocho años;
- to grado;
- d) No haber cometido las infracciones establecidas por la ley.

El reglamento, establece en el artículo 11, las funciones de los miembros de CONAPESCA, las cuáles son:

- a) El consejo expone propuestas para el desarrollo de la pesca y la acuicultura; tablece
- b) Valorar y opinar sobre todas aquellas zados recursos estatales para realizar las lidad del desarrollo pesquero y acuíco- posesiones estatales.
- c) Plantear medidas y planes acordes a la Se capacitará continuamente a todas c) Patrones o capitanes de pesca, maqui-Pesca y Acuicultura.
- ción intersectorial de pesca y acuicultu- sobre pesca y acuicultura.
- Brindar asesoría a CENDESPECA en

torno a los convenios con organismos internacionales y nacionales, de apoyo técnico y científico en el tema de los recursos hidrobiológicos.

- Mantener relaciones con otras organizaciones nacionales y extranjeras, gubernamentales o privadas.
- Cuando **CENDEPESCA** lo requiera propondrá aspirantes para cursos de formación, becas, entre otros.

Comité Consultivo Científico Nacional de Pesca y Acuicultura

El artículo 12 de la ley, establece el Comité c) Consultivo Científico Nacional de Pesca v Acuicultura (CCCNPESCA), su función específica es la de brindar soporte técnico d) y científico a solicitud de CENDEPESCA; siempre con la finalidad de mantener un mecanismo de uso racional y razonable de los recursos hidrobiológicos. El Comité estará conformado por un equipo multidisciplinario que reúnan los siguientes requi-

- a) Mayores de 18 años;
- Con profesión con conocimientos sobre pesca y acuicultura;
- Con experiencia en las investigaciones científicas.

Programas de Capacitación

El artículo 13 de la ley, establece que El artículo 21 de la ley, establece que el a) Tener 10 años de experiencia en las CENDEPESCA desarrollará un Programa Registro Nacional de Pesca y Acuicultura, c) Haber cursado por lo menos hasta sex- El programa, podrá ser efectuado por per- por CENDEPESCA, a cualquier persona jurídicas; siempre y cuando cuenten con la que labora en las embarcaciones como autorización de CENDEPESCA.

cuando sean utilique propuestas que se exponen con la fina- investigaciones científicas, estas serán b) Embarcaciones pesqueras con sus

Política Nacional de Pesca y Acuicultu- aquellas personas naturales o jurídicas que ra, la ley y el Código de Ética de la se dediquen a acciones pesqueras, CEN- d) Autorizaciones de investigaciones de **DEPESCA** en coordinación con instituciod) Brindar apoyo a las tácticas de informa- nes educativas que tengan conocimientos e) Autorizaciones con fines didácticos;

Evaluación de los recursos <u>hidrobiológicos</u>

CENDEPESCA realizará periódicamente evaluaciones y monitoreo de los recursos para verificar su situación y el nivel de utilización. La lev establece cuatro categorías de evaluación, los cuáles son:

- a) No aprovechados, son los recursos que no son consumidos;
- b) Sub- aprovechados: son los recursos que están siendo consumidos, pero su cantidad pudiera ser mayor para lograr su mejor optimización.
- Plenamente aprovechados: son los recursos utilizados al nivel superior recomendado.
- Sobre aprovechado: son los recursos que se utilizan a un nivel superior al límite sostenible permitido.

Otra función importante de CENDEPES-CA, es realizar los estudios necesarios para pronunciarse sobre las tallas mínimas de extracción, así como los métodos legalmente permitidos para la extracción pesquera y acuícola; con el objetivo de asegurar la extracción sustentable del recurso.

A la vez, se lleva un sistema de datos estadísticos, que tiene los datos sobre la pesca y acuicultura, que buscará orientar las medidas de promoción y ordenación necesarias para asegurar su sostenibilidad.

Nacional de Investigaciones Científicas y en el cuál se incluyen todas las licencias, Tecnológicas en la pesca y la acuicultura. renovaciones, autorizaciones, otorgadas sonas nacionales, extranjeras, naturales o sea natural o jurídica, y todo el personal son los marineros, capitanes, patrones, investigadores, etc. El reglamento en su El artículo artículo 22, establece quienes son las per-14 es- sonas naturales y jurídicas que pueden complementar la información siguiente:

- a) Persona autorizadas para las distintas fases de la pesca y la acuicultura y sus respectivas renovaciones;
- respectivas licencias y sus renovacio-
- nistas v marinos:
- pesca y acuicultura;
- f) Areas acuícolas;
- g) Centros de desembarques;
- h) Varaderos;

i. Astilleros;

j. Acuarios comerciales;

productos pesqueros".2

reporten todos los cambios de información serva Acuáticas, y estas son las siguientes: para actualizar dicho registro.

Fases de la Pesca y la Acuicultura

El Título III, desarrolla las fases. La ley considera que la extracción, el procesamiento y la comercialización son las tres fases de la pesca; y en el caso de la acuicultura son cinco fases: extracción, el procesamiento, la comercialización, la reproducción y el cultivo. Las personas que se dediguen cualquiera de las fases antes mencionadas, deben de contar con la autorización de CENDEPESCA y de la Autoridad Marítima Portuaria.

a) La extracción:

La extracción se encuentra contemplada en el Artículo 25 de la ley. Se clasifica en Comercial y No Comercial. La extracción comercial se cataloga en: Industrial y Artesanal. La extracción no comercial se cataloga en: subsistencia, deportiva, didáctica y de investigación.

A la vez, el artículo 26, clasifica la extracción marina en tres:

- i) La extracción costera: que es la que se desarrolla hasta las doce millas marinas contadas desde la línea base, lo el Derecho Internacional denomina el Mar Territorial.
- ii) Extracción oceánica: que es la que se desarrolla desde las doce a las doscientos millas marinas, lo que el Derecho Internacional denomina Zona Económica Exclusiva.
- iii) Extracción en aguas internacionales: que es la que se desarrolla desde las doscientas millas marinas en adelante, lo que el Derecho Internacional denomina como Alta Mar.

El artículo 27 contempla dos categorías más:

- 1. La que se desarrolla en las aquas marinas interiores(manglares, bahías, esteros. bahías)
- 2. La que se desarrolla en aguas continentales e insulares(ríos, embalses, lagunas y lagos

CENDEPESCA en coordinación con los

Ministerios de Agricultura- Ganadería; Medio Ambiente y Recursos Naturales, y el e) k. Centros comerciales de mayoreo de CCCNPESCA fijarán las áreas que se establecerán como "reservas acuáticas".

La lev da un plazo de tres meses para que El artículo 28, establece las Áreas de Re-

- ✓ La Bocana de Garita Palmera:
- ✓ La Bocana de Barra de Santiago:
- √ La Bocana del Cordoncillo;
- ✓ La Desembocadura del Río Lempa:
- ✓ La Bahía de Jiguilisco

El área de reserva es..." una milla y media a cada lado del eje central de la bocana y tres millas mar adentro". También, establece la prohibición de la utilización de la pesca por arrastre y todo método de pesca

que no sea selectivo dentro de estas áreas de reserva.

En cuanto a las áreas del Golfo de Fonseca y Los Cóbanos estarán sometidos a un régimen especial que será determinado por CEN-**DEPESCA.** Estos dos sitios marinos, son a la vez Áreas Naturales Protegidas, por lo que también llevan un plan para su manejo el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. CENDEPES-CA desarrolla en estas áreas funciones de concientización a los pescadores de la zona para garantizar su sostenibilidad. Estos a la vez ejercen una función de control y vigilancia, informando cuando sea oportuno a CENDEPESCA.

En el caso de los desembarques, CENDEPESCA los autorizará. El reglamento en el artículo 27, establece que en los centros de desembarque deben de completarse unas fichas con la siguiente información:

- Fecha de inicio de operaciones:
- Si es de uso artesanal o industrial;
- Ubicación geográfica;
- Nombre del propietario o de quien lo ad-

ministra;

Tipo de infraestructura con que cuenta"

El artículo 31, establece la prohibición de la utilización de explosivos, venenos, y artefactos destructivos para la pesca, así como la pesca utilizando redes en los arrecifes naturales y en las bocanas.

El artículo 32, establece la potestad que tiene CENDEPESCA de establecer vedas en las especies y durante el tiempo que consideren convenientes. Las vedas son establecidas por medio de resolución pronunciada por el Director de CENDEPES-CA. quien en base a monitoreos previos v de conformidad al artículo 4 de la ley que establece que se empleará el Principio de Precaución, para establecerlas, cuando



2. Reglamento de la Ley General de ordenación y promoción de pesca y acuicultura

las respalden. Estas declaratorias son pu- ción por otra para la extracción de recurso; cumplan con disposiciones legales y técniblicadas en el Diario Oficial.

son coadyuvantes para ejercer control naval. verificar el cumplimiento de la lev v el reglamento; así como los compromisos que como país hemos adquirido internacionalmente como es el caso de la instalalas tortugas marinas.

Durante el proceso de la extracción de la pesca, los capitanes o patronos deben de cumplir las disposiciones establecidas por la ley y el reglamento.

Dentro de sus facultades, CENDEPESCA

no se cuente con opiniones técnicas que ductos pesqueros, sustituir una embarca- barcos factorías, plantas procesadoras que autorizar embarcaciones extranjeras a rea-

Todas las embarcaciones deben de tener un dispositivo que excluya las especies hidrológicas autorizadas. Los excluidores ción de las redes TED en la protección de utilizados en El Salvador, son los internacionalmente conocidos como "TED" o redes con Dispositivos Excluidores de Tortugas. Generalmente, estas redes son instaladas en los barcos camaroneros, que cuentan con un dispositivo que libera a las tortugas marinas al ser atrapadas por la c) Comercialización: misma. Todas las acciones de extracción ilícitas son sancionadas por la ley. El Saltiene las de autorizar el trasbordo de pro- vador cuenta con la certificación extendida

> por la Agencia Nacional de Administración del Océano y el Mar, de los Estados Unidos, por estar dentro de los países que utilizan correctamente las redes.

El artículo 39 desarrolla el Esta puede ser practicada ría. por personas naturales o zonas específicas, respelas tallas mínimas. Se traeventos de pesca en CEN-**DEPESCA.** El artículo 51 para la pesca deportiva serán utilizadas las siguientes especies: pez vela, pez esentre otras. Las especies para que sobrevivan. Dando el reglamento tres consejos para permitir esto:

- a) Retirar el anzuelo con rapidez;
- b) no manipular sus agallas o branquias;
- c) Manipular al pez adentro del agua sin presionarlo.

b) Procesamiento:

Para poder realizar el proce- d) samiento de los peces, o productos acuícola, se harán en las embarcaciones,

cas. El procesamiento deberá ser realizado lizar pesca deportiva o por investigación y por personas debidamente autorizadas por La Policía Nacional Civil y la Fuerza Naval autorizar la compra de embarcaciones nue- CENDEPESCA, ya sean personas naturales o jurídicas. Los recursos extraídos deben ser los que la lev autoriza, v los interesados deben de contar con su identificación con las que puedan comprobar el origen y la legalidad del producto. En todo momento el procesamiento debe de ser realizado con la debida higiene, sanidad, protegiendo el medio ambiente y con una buena calidad; ya que el resultado es para consumo humano.

El respeto a la ley, reglamento y convenios ratificados por el país deberán de estar presentes en la comercialización de los recursos hidrobiológicos. Todos los comerciantes deben de acreditar su productos por medio de la documentación extendida por autoridad competente; que los autoriza como Comerciante mayorista o Exportador. Y a la vez necesitarán la autorización zoosanitaria de importación, extendida por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, por tema de la pesca deportiva. medio de la Dirección General de Ganade-

iurídicas. Establece que se Los comerciantes al momento de transpordeben de respetar ciertos tar los recursos deben de contar con la aspectos como hacerlo en Guía de Transporte de Productos Pesqueros, emitida por CENDEPESCA; la cuál tando el límite de captura, demostrará la procedencia y licitud del producto. Se mantendrá control de todos mitará permiso para realizar aquellos productos que se sospeche sean perjudiciales para el consumo humano.

del reglamento clasifica que CENDEPESCA a su vez, autorizará la comercialización de los productos que fueron utilizados para investigación. El artículo 48, establece 8 productos que son prohibipada, marlín, dora y el atún dos su comercialización los cuáles son:

- serán devueltas al océano a) Especies vedadas, excepto los inventarios que se reporten hasta tres días después de establecida la vida, por las personas naturales o jurídicas autorizadas para la extracción, procesamiento, comercialización o importación de estos productos de origen comprobables y verificados por CENDEPESCA;
 - b) Especies en veda de los países centroamericanos:
 - c) Especies reguladas en convenios internacionales firmados y ratificados por El
 - Especies de tallas de extracción menores a las establecidas en el Reglamento respectivo o en resoluciones específica;



- f) Los productos extraídos del ejercicio de dor", en el año 2008. La finalidad de este actividades de pesca en general. CENDEla extracción deportiva;
- en estado de extinción;
- de la naturaleza sin autorización:
- Productos pesqueros v acuícolas cuva legítima adquisición no pueda ser comprobada."

Actualmente, CENDEPESCA no ha declarado el estado de extinción de ninguna Para la reproducción y cultivo de las espe- CENDEPESCA lleva de conformidad al ordenación de los tiburones en El Salva- zará esta actividad; para no obstruir las

nes. El tiburón es una especie que tiene previo estudio y evaluación de posibilidad. h) Larvas, post-larvas y alevines extraídos altos consideraciones nutricionales y representan un aspecto socio económico muy Para fomentar la reproducción de las esperentable, porque se le extrae sus para la cies, CENDEPESCA ha colocado en diverelaboración de sopas que son altamente cotizadas a nivel mundial.

e) Reproducción y cultivo:

especie hidrológica, únicamente se han cies CENDEPESCA, las autorizará. Los Título V del reglamento las estadísticas declarado en peligro los tiburones. Es por productores deben de velar por la conserello que CENDEPESCA, realizó el "Plan de vación de sus ecosistemas. Por medio de 1997 al 2012 estadísticas sobre la producacción nacional para la conservación y estructuras flotantes o hundibles, se reali- ción pesquera en El Salvador:

plan, es buscar la participación de los pes- PESCA a la vez autorizará la colección g) Especies que CENDEPESCA califique cadores en la sostenibilidad de los tiburo- comercial de alevines, larvas y postlarvas;

> sos puntos de la costa nacional, estructuras hundibles o flotantes con el objeto de fomentar su reproducción.

> pesqueras; se anexa n estadísticas desde

CONCEPTO	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Pesca industrial:	2,407	16,811	14,813	15,305	14,098	17,247	20,160	24,394	21,501	15,144	13,983	14,563
Camarón	454	380	387	260	334	195	314	210	220	277	149	213
Camaroncillo	1,449	872	1,039	562	324	429	552	851	779	698	542	620
Fauna incidental	201	400	378	262	217	351	530	386	611	330	247	289
Langostilla (squat lobster)	183	247	641	598	929	778	886	287	198			-
Pesca con red de cerco	-	14,800	12,267	13,599	12,280	15,443	17,843	22,616	19,643	13,791	12,996	13,394
Pesca con palangre	120	112	101	24	14	51	34	44	50	47	48	48
Pesca artesanal marina	5,044	12,007	11,038	11,132	11,924	12,684	15,521	14,102	14,811	14,457	14,634	14,545
Pesca continental	2,774	2,664	2,673	2,205	2,050	2,033	2,501	2,267	2,384	2,326	2,355	2,340
Acuicultura continental	32	409	658	1,784	1,963	2,742	3,569	3,980	3,962	4,094	4,101	4,097
Acuicultura marina	363	372	473	435	240	336	160	219	382	394	767	580
Total	10,620	32,263	29,655	30,861	30,276	35,043	41,911	44,962	43,040	36,414	35,839	36,127

Autorizaciones de la pesca:

El Título IV, desarrolla el Acceso a la pesca CENDEPESCA, con todos los requisitos y la acuicultura. Toda persona interesada establecidos en la ley. El artículo 54 esta-

en dedicarse a la pesca y la acuicultura, blece plazos para las autorizaciones los deberá solicitar autorización por escrito a cuáles se detallan a continuación:

Plazo	Actividad						
2 años	Extracción artesanal individual						
5 años	Extracción artesanal jurídicamente asociada						
5 años	Extracción industrial						
2 años	Extracción de especies altamente migratorias (atún, tiburón, pez vela, pez cierra, pez espada y wahoo entre otras) usando artes de cerco						
2 años	Extracción deportiva con embarcaciones nacionales						
30 días	Para extranjeros interesados en una extracción deportiva con embarcaciones extranjeras						
Por evento	Organización de torneos de pesca deportiva						
Por el tiempo requerido	Para investigaciones						
5 años	Para procesamiento						
1 año	Para comercialización al mayoreo y la exportación						
5 años	Reproducción de especies						
20 años	Cultivo de acuicultura en tierras y aguas nacionales						
Plazo indefinido	Acuicultura en áreas de propiedad privada						
8 horas	Extracción de larvas de ambientes naturales permitidos.						

industrial toda persona mayor de edad, o veda de la especie para la cuál fueron au- multa por los patrones o capitanes cuando persona jurídica; que presente la solicitud torizados para su extracción. Se cuenta completa, y cancele los derechos corres- con el Fondo de Actividades Especiales de pondientes, los cuáles son 70 salarios mínimos mensuales para la autorización equivalentes a \$15,687; para las renovaciones pago de los costos de la participación en autorización (art. 79 literales c y d). Y cuande las autorizaciones se cancelan 8 salarios mínimos mensuales, equivalentes a ca y la acuicultura. Actualmente el Estado correspondientes de especies hidrobiológi-\$1,792.80; y para obtener las licencias no proporciona ningún tipo de líneas de cas cuando realicen actividades en las para barco se cancelan 10 salarios míni- crédito para promover la pesca y acuicultu- zonas protegidas o en reservas acuáticas; mos por barco, equivalente a \$2,241. A la ra nacional. vez, el interesado debe de presentar un estudio de viabilidad técnico-económico, Las autorizaciones pueden terminar por ción, el capitán o patrón pagará el 100% certificación sanitaria correspondiente y un estudio de impacto ambiental.

En caso de pesca industrial de especies altamente migratorias con arte de cerco, los interesados pagaran 1/8 de salario mínimo mensual por cada tonelada de registro neto por barco; se pagará 1/25 de salario mínimo mensual en los casos de licencia de pesca especial, si desembarca y procesa en territorio nacional. Para la pesca artesanal, se pagará 1/126 salario mínimo mensual para la extracción artesanal de subsistencia o autoconsumo, si el pescador es individual pagará 1/126 de salario mínimo v si es asociado deberá cancelar 1/252.

En el caso de la pesca deportiva, se cancelarán 1/2 de salario mínimo para que las personas puedan obtener la autorización, renovación de licencia en embarcaciones nes; nacionales; y cuando sean extranjeros cancelarán un salario mínimo completo.

En caso de acuicultura, se cancela ½ SMM cuando se realice en tierra nacional los primeros 10 años y posteriormente se cancelaran uno por cada hectárea durante los siguientes cinco años. Se cancelará 1/2 SMM por la autorización de la acuicultura comercial y por la autorización de producción de larvas o alevines. En el caso de las larvas de camarón se cancelan 8 SMM, y en el caso de las larvas salvajes se cancela un SMM. Para las especies altamente Para la comercialización se cancelan 1/7 chos. SMM los comerciantes mayoristas, 1/4 SMM los exportadores y para las guías de transporte se cancelan 1/126 SMM. CENDE-PESCA tendrá sesenta días hábiles para La lev considera infracción, todas aquellas i, Realizar actividades de extracción dennotificar su resolución al interesado.

El capítulo IV de la ley desarrolla lo concerniente a los Incentivos. Uno de los incentivos que la ley contempla es la posibilidad de permitir la extracción de otras especies, y serán responsables solidarios cuando un .l. a las personas debidamente autorizadas empleado suyo sea el infractor. Las multas

Podrán solicitar autorización para la pesca por el ente responsable, cuando exista la impuestas serán canceladas el 50% de la CENDEPESCA, cuya finalidad es fortalecer la capacitación, la investigación y el eventos internacionales relativos a la pes-

> caducidad y por que la autoridad competente las revogue. El artículo 71 de la lev. establece tres formas de caducidad: la Las infracciones están clasificadas como primera es que el interesado no haya iniciado las actividades de pesca o acuicultura en el plazo establecido; la segunda no tener actividad por un año sucesivo y la última cuando el titular muera y sus titulares no renueven las autorizaciones.

Las revocatorias se desarrollan en el artículo 72, y son cuando ocurra cualquiera de los seis supuestos:

- 'a. Al reincidir por tercera vez, en cualquiera de las infracciones graves contempladas en la presente Ley;
- b. Por no cumplir con las condiciones establecidas en la autorización respectiva;
- c. Por el arrendamiento expreso o su encubrimiento para el uso de las autorizacio- c.Desembarcar productos pesqueros y
- d. Transferir indebidamente los derechos inherentes de la autorización;
- e. Por quiebra o liquidación de la persona d.El transbordo de productos pesqueros y jurídica titular de la autorización;
- f. No cancelar los derechos de acceso correspondientes".

Para garantiza el derecho de audiencia del f. Usar sustancias venenosas o cualquier interesado, la ley le otorga cinco días hábiles para que exponga su defensa y CEN-**DEPESCA** tendrá quince días hábiles para emitir la resolución respectiva. Las personas a las que se le hayan cancelado las autorizaciones, se les suspenderá durante g.Introducir al país especies hidrobiológimigratorias se cancelan por año 35 SMM. tres años para volver a solicitar estos dere-

Infracciones y sanciones

conductas que sean contrarias a lo desarrollado en la ley de pesca y acuicultura y j. su reglamento. Serán responsables de las infracciones las personas que han sido k.No cumplir las condiciones en las cuales autorizados para desarrollar las actividades

la embarcación sea mayor de diez metros de eslora. Y estos pagarán el 100% cuando desembarquen el producto en lugares no autorizados v realizan el transbordo sin do no utilicen los dispositivos excluidores y cuando no permitan la entrada de personal de CENDEPESCA a realizar inspecde la multa.

infracciones graves, las cuales están multados con 50 SMM, equivalente a \$ 11, 205. El artículo 79 de la ley, establece 14 infracciones las cuáles son:

- a.Realizar cualesquiera de las fases de las actividades de pesca y acuicultura son la autorización o licencia correspondiente, sean éstas efectuadas por embarcaciones nacionales o por embarcaciones con bandera extranjera no acreditadas en el país; considerándose esta actividad como un acto de piratería;
- b.Extraer, procesar o comercializar recursos hidrobiológicos haciendo uso de autorizaciones y licencias propiedad de terceros:
- acuícolas en lugares no autorizados, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados;
- acuícolas sin la autorización correspondiente:
- e.Usar explosivos en las actividades de pesca v acuicultura;
- otra sustancia que produzca la muerte o aletargamiento a los peces y demás especies bioacúaticas en las actividades de pesca o acuicultura sin la respectiva autorización;
- cas vivas sin la autorización correspondiente:
- h.Utilizar implementos, procedimientos o artes y aparejos de pesca no autoriza-
- tro de las áreas de reserva acuática:
- Comercializar productos extraídos con métodos y artes de pesca ilícitas;
- se otorgó la autorización o licencia;
- Comercializar productos no permitidos establecidos en el Art. 48 de la presente

m. No cumplir los convenios internacionales firmados y ratificados por El salvador; n.Destruir equipos, artes o estructuras pesqueras y acuícolas que estuvieren debidamente señalizadas, durante sus operaciones, sin perjuicio del pago por los daños correspondientes. "

El artículo 80 de la ley, desarrolla las infracciones menos graves, sancionándolas dentro de los tres años a partir de la primecon treinta salarios mínimos, equivalentes ra infracción suscitada. a \$6, 723, y contempla seis infracciones:

- a proporcionar la información debidamente solicitada por CENDEPESCA;
- b.No utilizar los dispositivos excluidores correspondientes de especies hidrobiológicas durante la fase de extracción;
- c.No respetar las condiciones técnicas establecidas por CENDEPESCA;
- biológicas:
- e.Cerrar u obstaculizar un cuerpo de agua circulación normal sin el permiso correspondiente;
- f. Fondear embarcaciones en áreas debicultivos de especies acuáticas".

veinte salarios mínimos, equivalentes a \$4,482. La ley, establece 7 infracciones:

- a.En las infracciones establecidas en los En el caso de la denuncia, puede ser interliterales a,c,e,f,h,i,j,l y n del artículo 79 de esta Ley, cuando sean cometidas por personas dedicadas a la pesca artesanal; b.En las infracciones establecidas en los literales a,b,c,d y f del artículo 80 de esta Ley, cuando sean cometidas por personas dedicadas a la pesca artesanal;
- c.Impedir la entrada a instalaciones y embarcaciones de los delegados o inspectores de CENDEPESCA;
- d.pescar con redes agalleras o trasmallos sistemas de arrecifes naturales;
- f. Abandonar productos o desperdicios de
- g.Incurrir en las demás prohibiciones, medidas y disposiciones contempladas por

mas legales aplicables."

En los casos de reincidencia, se les impondrá a los infractores multas dobles de conformidad con el artículo 83 de la ley. Y en caso que se infrinja por tercera vez, CEN-**DEPESCA** no renovará licencias o revocará las existentes. Para que se den estas causales, deben de haber transcurrido

En el caso que la infracción sea producida a. Proporcionar información falsa o negarse por embarcación extranjera, la autoridad marítima competente, con ayuda de la policía nacional civil; la custodiaran hasta el puerto más cercano y será liberada hasta el pago de la multa impuesta.

Procedimiento y recurso

d.Extraer, procesar o comercializar recur- La autoridad competente para imponer sos hidrobiológicos vedados, de zonas multas es CENDEPESCA. La cuál velará protegidas o de reservas acuáticas o por el cumplimiento de la ley, reglamento y todas las normas aplicables. La ley establece que se puede iniciar el procedimiento o una Parte de éste obstruyendo su libre de oficio o por denuncia. El procedimiento de oficio, requerirá el levantamiento de un acta, por medio del cuál la autoridad auxiliar competente relacione los hechos y ésta damente señalizadas donde se efectúen tendrá tres días hábiles para remitirlos a CENDEPESCA.

Y finalmente, el artículo 81 contempla las La autoridad auxiliar competente tiene fainfracciones leves, sancionándolas con cultad para retener todos aquellos equipos de pesca, y los productos pesqueros y los pondrá a la orden de CENDEPESCA.

> puesta verbalmente o por escrito a CEN-**DEPESCA** o a la autoridad auxiliar competente. Cuando se proceda de forma oral, se levantará acta de lo relatado. Cuando sea por escrito, se incluirá el nombre, generales del denunciante; la descripción de los hechos, lugar, día y hora de los hechos. Las generales del infractor, si se tuvieran. Las pruebas que se pudieran aportar; el lugar, la fecha y la firma.

en las entradas de las bocanas o en los El artículo 86 establece que se pondrá ante autoridad competente lo secuestrado e. Ejecutar la pesca entorpeciendo la nave- si se tratase de responsabilidad civil o pegación, el curso de las aguas y su utiliza- nal, y si lo decomisado fuera comestible se podrá realizar la donación de éste a instituciones de beneficencia. Y si los interesala pesca o la acuicultura en las plavas v dos no reclamaren las cosas dentro de riberas de río, y en cualquier otro lugar treinta días posteriores a la notificación, no establecido en el reglamento respecti- estos serán destruidos. Y si fueran embarcaciones, serán devueltas posteriormente al pago de las multas correspondientes.

les para que el infractor presente sus alegatos. El infractor podrá actuar por si o por apoderado; y gozará de ocho días hábiles para la aportación de pruebas. CENDE-PESCA tendrá quince días hábiles para dar la resolución definitiva. Las multas impuestas, se cancelarán en la Dirección General de Tesorería dentro de los noventa días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Si la multa no fuese cancelada, se auxiliara de la Fiscalía general de la República para que haga efectivo el

Procederá la rebeldía en los casos en que no comparezca el infractor, la autoridad competente lo declarará rebelde: v el procedimiento continuará. En caso de apelación de las resoluciones, será el Ministro de Agricultura y Ganadería el competente. El apelante, tendrá tres días hábiles posteriores a la notificación de la resolución para interponer el recurso. En la apelación se deberán plasmar aquellos puntos en los que el recurrente no esta de acuerdo.

El Ministro cuenta con tres días hábiles para admitir o no el recurso. Si lo admite suspenderá el acto reclamado; y correrá traslado por 5 días a CENDEPESCA para que emitan su opinión sobre la legalidad de su resolución. Queda a criterio del Ministro abrir a pruebas por ocho días hábiles. Finalmente, el Ministerio deberá de pronunciar resolución dentro de los quince días hábiles siguientes. Toda las resoluciones deben de ser notificadas a los infractores, sus apoderados en su lugar de residencia, de trabajo o en su defecto en el Tablero de CENDEPESCA.

INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR SALVADOR:

El único instrumento internacional ratificado por El Salvador, que tiene por objeto la protección del recurso hidrobiológico es el caso de la CONVENCION ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y LA REPUBLICA DE COSTA RICA PARA EL **ESTABLECIMIENTO DE UNA COMISION** INTERAMERICANA DEL ATUN TROPI-CAL(CIAT). El Salvador decidió adehirse el 12 de enero de 1994. La CIAT tiene por objeto la conservación y ordenación en el Océano Pacífico Oriental de los atunes v otras especies marinas: a su vez éstos ejecutan el Programa Internacional de los Delfines. La CIAT esta integrada por los siguientes países: Belice, El Salvador, Nicaragua, Canadá, Estados Unidos, Panamá, China, Francia, Perú, Colombia, Gualos reglamentos de esta Ley y otras nor- El artículo 87 de la ley, da cinco días hábi- temala, Taipei Chino, Corea, Japón, Unión Unión Europea, Costa Rica, Kiribati, Va- cadas a esta clase de pesca. nuatu, Ecuador, México y Venezuela.

Los países miembros de la CIAT se reúnen informes sobre los resultados de sus invespor lo menos una vez al año. Éstos informan a todos los gobiernos partes sobre todas las investigaciones, recomendaciones y conclusiones sobre los objetivos de la Convención. Cada país a su vez da una contribución proporcional para cubrir los gastos. Los idiomas oficiales de la Convención son el español y el inglés. Cada año se nombra un presidente y un secretario de cualquier nacionalidad.

La CIAT tiene las siguientes obligaciones y funciones:

- "1. Llevar a cabo investigaciones sobre la abundancia, biología y ecología de los atunes de aletas amarillas (Neothunnus) y bonitos(Katsuwonus) de las aguas del pacífico Oriental que pesquen los nacionales de las Altas Partes Contratantes, como también de las clases de pescado que pescan las embarcaciones atuneras; y asimismo sobre los efectos de los factores naturales y de la acción del hombre en la abundancia de las poblaciones de peces que sostengan a todas estas pesquerías.
- 2. Compilar v analizar informes relacionados con las condiciones presentes y pasadas y de las tendencias que se observen en las poblaciones de peces que abarca esta Convención.
- 3. Estudiar y analizar informes a los sistemas y maneras de mantener y de aumentar las poblaciones de peces que abarca esta Convención.
- 4. Llevar a cabo la pesca y desarrollar otras actividades tanto en alta mar como en las aguas que estén bajo la jurisdicción requiera para lograr los fines a que se refieren los incisos 1, 2 y 3 de este artículo.
- 5. Recomendar en su oportunidad, a base de investigaciones científicas, la acción conjunta necesaria de las Altas Partes Contratantes para fines de mantener las poblaciones que abarcan esta Convención en el nivel de abundancia que permita la pesca máxima constante.
- 6. Compilar estadísticas y toda clase de informes relativos a la pesca y a las operaciones de las embarcaciones pesqueras y demás informes relativos a la pesca de los peces que abarca esta Convención sea de las embarcaciones o de las personas dedi-

tigaciones y cualesquiera otros informes que queden dentro del radio de acción de esta Convención, así como datos científicos, estadísticos o de otra clase que se relacionen con las pesquerías mantenidas por los nacionales de las Altas Partes Contratantes para los peces que abarca CONCLUSION: esta Convención."

7. Publicar o diseminar por otro medio



de las Altas Partes Contratantes, según se En la 35 reunión intergubernamental de la CIAT, nació el Acuerdo sobre el Programa Internacional para la Conservación de los delfines. El Programa surgió con tres obietivos:

- "1.Reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de red de cerco en el Área del atún con Acuerdo a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anua-
- 2. Con el propósito de eliminar la mortaliasociados con delfines; y

de las poblaciones de atún en el Área del Acuerdo, así como la de los recursos marinos vivos relacionados con esta pesquería; tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema, particularmente por lo que hace a, entre otros, evitar. reducir v minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles v especies no objetivo".

El recurso hidrobiológico, a pesar de ser un recurso renovable, es limitado y es amenazado por las diversas actividades humanas. Éste es esencial para garantizar el equilibrio del medio ambiente costero marino, y acuático. Dentro del listado oficial de especies de vida silvestre amenazada o en peligro de extinción emitido por el MARN en mavo del dos mil nueve. El Salvador tiene cuatro especies *En Peligro* las cuáles son: el mero, la machorra o pez lagarto, el tiburón ballena y el pez sierra y Amenazada: el caballito de mar y el pez sierra.

El Salvador cuenta con una legislación muy efectiva y protectora del recurso, ya que esta busca el consumo sostenible como la preservación de las especies marinas y acuáticas. La Ley del Medio Ambiente, establece a los arrecifes de coral como reservas ecológicas, las cuáles son inalterables. Algunos recursos forman parte esencial de la alimentación de una gran parte de la población y otros son exportados a nivel mundial- como es el caso del camarón- dejando al país una ganancia por sus ventas. Lastimosamente, los últimos años se ha visto disminuida su producción por los fenómenos naturales, la sobreexplotación y la disminución de los precios a nivel mundial.

Otro aspecto amenazante, es la contaminación de los océanos, y todos los cuerpos de agua en el país. Son un problema que esta causando la mortandad de algunas especies, incluyendo las algas. Los accidentes marítimos que tienen como resultado la contaminación con hidrocarburos es otro aspecto contaminante de preocupación internacional.

La excesiva producción de Dióxido de Carbono, es otro aspecto que esta afectando a los recursos hidrobiológicos. Este es absorbido por los océanos, motivo por el cuál dad de delfines en esta pesquería, buscar se están volviendo más ácidos. La acidez métodos ambientalmente adecuados para del océano afecta a los peces como a los capturar atunes aleta amarilla grandes no arrecifes de coral existentes. El país se encuentra ubicado en el nivel 109 de los 3. Asegurar la sostenibilidad a largo plazo países más afectados por la acidez del

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, es papel en la vida de la humanidad, su vida en El Salvador el órgano rector de la activi- dependerá de nuestras acciones encamidad pesquera y acuícola; y CENDEPESCA nadas a su cuido y preservación y con ello ✓ desarrolla una actividad de ejecución y él de las especies que habitan en ellos. supervisión de la misma. Así mismo, algunas actividades como lo son las vedas BIBLIOGRAFÍA: temporales pueden coadvuvar el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; ✓ y en los casos de las inspecciones, supervisiones y decomisos de productos los agentes protagónicos son la Policía Nacional Civil, la Fuerza Naval y la Autoridad Marítima Portuaria.

Finalmente, recalcar que durante tiempos 🗸 antiguos, los recursos hidrobiológicos, han formado parte importante de la base alimentaría y socioeconómica de los países. Los océanos han jugado un importante

- Asamblea Legislativa (2001). Ley general de ordenación y promoción de pesca y acuicultura. Diario Oficial No. 20, ✓ Tomo 5, del 19 de diciembre de 2001. www.jurisprudencia.gob.sv, consultada en octubre de 2012.
- Órgano Ejecutivo (2007). Reglamento de la ley general de ordenación y promoción de pesca y acuicultura. Diario Oficial No. 88, Tomo 375, del 17 de mayo de 2007. Disponible en

- www.jurisprudencia.gob.sv, consultada en octubre de 2012.
- Convención entre los Estados Unidos de América y la república de Costa Rica para el establecimiento de una Comisión Interamericana del atún tropical.(1994) Disponible www.jurisprudencia.gob.sv , consultada en octubre de 2012.
- Programa Internacional para la Conservación de los Delfines (1998) Disponible en www.jurisprudencia.gob.sv , consultada en octubre de 2012.

Artículo elaborado por Licda. *Ana Lucy* Hidalgo de Quintanilla, colaboradora Jurídica de la Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia.



La basura que arrojamos en calles, aceras y playas es precisamente la que al final de un largo recorrido termina contaminando arroyos o ríos que desembocan en los océanos.



Importancia Internacional, llamada la Convención de RAMSAR, es un tratado intergubernamental que sirve de marco para la migratorias. acción nacional y la cooperación internacional en pro de la conservación y el uso RAMSAR es una Convención pre Río; se racional de los humedales y sus recursos. Negociado en los años 1960 por los países y organizaciones no gubernamentales que se preocupaban por la creciente pérdida v degradación de los hábitats de humedales de las aves acuáticas migratorias, el tratado se adoptó en la ciudad iraní de Ramsar en 1971 y entró en vigor en 1975. Nuestro país se suscribió a esta convención el 14 de mayo de 1998, ratificándola el 2 de julio del mismo año.

Esta Convención tiene la particularidad de ser el primero y, hasta la actualidad, el único tratado internacional en materia ambiental que está enfocado en la conservación de un ecosistema específico: 'los humedales". Esta particularidad marca la diferencia con el resto de los Acuerdos 2 de febrero de 19713 y entró en vigor cua-Multilaterales en Materia Ambiental, los tro años después, con el nombre de que tienen como objetivo general la conservación de una especie determinada o de Importancia Internacional especial- Ejemplo de lo anterior, son los cambios de la diversidad biológica en general¹. En mente como Hábitat de Aves Acuátieste caso, se trata de la reglamentación cas". Dada su fecha de elaboración, fue brar o citar a éste instrumento internaciodel entorno de una especie determinada, el escrito en un lenguaje directo y sencillo, nal. Se abrió a la firma con el nombre de hábitat de las aves acuáticas. Esta particu- simple y transparente, de fácil interpreta- Convención Relativa a los Humedales de laridad de la Convención se extiende al ción y aplicación por las Partes, si lo com- Importancia Internacional Especialmente

de los servicios ambientales que brindan a las especies y, en particular, a las especies

abrió a la firma incluso antes de la Conferencia de Estocolmo de 1972. Por lo tanto. es considerada como pionera dentro de los instrumentos internacionales que tratan temas ambientales y, particularmente, la diversidad biológica. Otra diferencia marcada es que RAMSAR no forma parte del Sistema Internacional de las Naciones Unidas, por tanto no se encuentra baio su sombrilla: funciona a través de la Comisión parte de ese sistema. Esto es importante para comprender algunas de las características de este instrumento.

Como ya se menciono, la Convención de RAMSAR fue negociada en la ciudad de iqual nombre en Irán. Se abrió a la firma el "Convención Relativa a los Humedales

La Convención sobre los Humedales de regular la gestión de los humedales a partir paramos con los postulados de las obligaciones que les vienen impuestas a los Estados en los sucesores Acuerdos Multilaterales en Materia Ambiental, donde se manifiesta una complicada madeja de relaciones que se establecen en torno a los mismos. Si bien su principal objetivo es la protección de los humedales como ecosistemas, su gestión se realiza sobre la base de la conservación y el uso sostenible de recursos naturales, lo que permite afirmar que ya para 1971 se reconocía la necesidad de gestionar la diversidad biológica con un enfoque ecosistémico, concepto que ha sido retomado en los últimos años a partir de los trabajos desarrollados en el Mundial de la UNESCO², pero sin formar seno del Convenio Sobre la Diversidad Biológica.

> La implementación de RAMSAR se ha ido rediseñando a través de las Conferencias de las Partes, imprimiéndole una dinámica que ha permitido que se adecue en correspondencia con la evolución de las percepciones, las prioridades y las tendencias del pensamiento ambiental moderno, ampliando así sus objetivos de conservación. que se han sucedido en la forma de nom-

^{1.}variabilidad de organismos vivos de cualquier fuente, incluidos, entre otras cosas, los ecosistemas terrestres y marinos y otros ecosiste<mark>m</mark>as acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; comprende la diversidad dentro de cada especie, entre las especies y de los ecosistemas.

^{2.} Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

^{3.}A partir de la aprobación de la Convención, se utiliza esta fecha para celebrar el Día Mundial de los Humedales.

principal objetivo fue proteger a aquellos dales. Hasta la elaboración de este artículugares donde las aves acuáticas realizan lo, se registran 2062 sitios. Esta cantidad su ciclo de vida o parte de él. Este objetivo de humedales listados expresa el compro- 2.Puede estar cubierta de aqua de forma se fue ampliando a otros intereses que miso de los Estados Parte, pues si promeincluvó a los servicios que brindan los humedales como ecosistemas, en franca relación con el desarrollo del pensamiento conjunto de sitios declarados se consideambiental. Este cambio motivó que entonces se nombrara a la Convención como la Convención de los "Humedales", que es como aparece actualmente en los textos.

En esta misma dirección el Convenio ha evolucionado de un pensamiento "de conservación" a un pensamiento "sobre la conservación y el uso sostenible" de los recursos. La carencia, en su texto, de referencias directas y expresas sobre el desarrollo sostenible, se explica porque es un convenio muy anterior a la Cumbre de Río. Sin embargo, en la actualidad, el Convenio, a través de las reuniones de la Conferencia de los Estados Partes (COP), ha ido buscando fórmulas que han permitido incluir en sus decisiones elementos, acciones y lenguajes adecuados al desarrollo sostenible, aspecto de gran importancia que demuestra la vitalidad de un Convenio que no se ha devaluado con el tiempo, sino que ha ido moviéndose de acuerdo a las necesidades que han tenido los Estados sobre los usos y la conservación de estos imponentes e importantes ecosistemas.

Sobre la actualidad de la Convención de Del RAMSAR

Es un Convenio intergubernamental; que Ya se había señalado que el lenguaje de la racional de los humedales y sus recursos. En la actualidad, cuenta con 163 países Parte y con cinco organizaciones internacionales asociadas reconocidas oficialmenlabores científicas.

importancia internacional se realiza al ins-

como Hábitat de Aves Acuáticas", y su cribirlos en la Lista Internacional de Humediamos esa cantidad entre sus miembros correspondería a doce sitios por país. El ran la red de áreas protegida más grande del mundo. La suma total de la superficie que ocupan los "Sitios RAMSAR" es de 197 259 908 y se encuentran representadas todas las regiones del mundo. La extensión de la superficie no constituye una condición para la declaración de Sitio

> puede alcanzar hasta una hectárea y las mayores, hasta la actualidad. tienen hasta 6 hectáreas.

RAMSAR; la extensión más pequeña

contenido de la Convención de RAMSAR

sirve de marco para la acción nacional Convención es directo y claro, por ello de-(regional y local) y la cooperación interna- be resaltarse el ámbito de aplicación de cional en pro de la conservación y el uso este instrumento, claramente establecido desde el primer artículo, donde se ofrece la definición de qué se entiende por 'humedal": 'Las extensiones de marismas, pantanos y turberas, o superficies cubierte: Bird-Life, el Instituto Internacional para tas de agua, sean éstas de régimen natural el Manejo del Agua (IWMI), Wetland Inter- o artificial, permanentes o temporales esnacional, la Unión Mundial para la Natura- tancadas o corrientes, dulces salobres o leza (UICN) y el Fondo Mundial para la saladas, incluidas las extensiones de aqua Naturaleza (WWF). Asimismo, mantiene marina cuya profundidad en marea baja no cooperación con diferentes organizaciones exceda de seis metros". Este concepto científicas no qubernamentales que son determina no sólo la amplitud del ámbito convocadas para realizar las diferentes de la aplicación, sino también su extensión y variedad, por cuanto:

- ciales, lo que posibilita que obras o instalaciones puedan llegar a ser un sitio RAMSAR por ejemplo, las represas.
- temporal o permanente por ejemplo, un
- 3. Puede ser de agua dulce o salada.
- 4. Son también aquellas extensiones de aqua donde en bajamar la marea no alcanza más de seis metros.

El ámbito se ve ampliado además por la disposición del artículo 2 que establece que a las zonas advacentes a los sitios listados en la lista internacional también se les consideran "humedales"; esto puede incluir las riberas de los ríos, zonas costeras o pastizales asociados. La clasificación de los humedales que aporta la Convención, permite establecer acciones y determinar indicadores específicos para el manejo de cada uno de ellos a partir de dos grandes subdivisiones: humedales naturales y humedales artificiales.

Humedales naturales

Los humedales naturales abarcan algunos tipos de "zonas marinas" como humedales costeros, lagunas costeras, costas rocosas y los arrecifes de coral. Las barreras coralinas pueden ser declaradas Sitios RAMSAR. 'Humedales estuarinos" son los deltas, las marismas de marea y manglares. Los "humedales lacustres" son los que se encuentran asociados a los lagos. "Humedales ribereños" son los adyacentes a ríos y arroyos, y entre los "humedales palustres" figuran los pantanos, las marismas y las ciénagas.

Humedales artificiales

Asimismo, existen los humedales artificiales, entre los que se encuentran los estanques para cría de peces y camarones, estanques de granjas, tierras agrícolas de regadio, depresiones inundadas salinas, embalses, estanques de grava, piletas de agua, residuales y canales. Todos estos tipos de humedales pueden ser declarados Sitios RAMSAR. Ello demuestra la amplia gama de territorios que forman parte de estos ecosistemas, amparados bajo este Convenio. Los humedales constituyen ecosistemas de gran importancia en el orden ambiental. De ahí que como parte de su evolución. la Convención de RAMSAR haya considerado el fortalecimiento de sinergias y la cooperación con otros convenios ambientales, dadas las funciones y valores en los cuales ambos convergen. El reco<mark>n</mark>oci<mark>m</mark>iento de los humedales de 1.Se extiende a superficies cubiertas de Por ejemplo, con relación a los hum<mark>e</mark>dales agua, que pueden ser naturales o artifi- artificiales, es importante que las tierras

agrícolas de regadío estén incluidas como ral ante los efectos del cambio climático. humedales. Esta condición permite sinergia directa de la Convención de RAMSAR Los bosques de mangle como el de Jaltecon el Convenio Sobre Especies Migratorias, al incluir a los arrozales que brindan importantes servicios para sustentar el ciclo de vida de las aves migratorias v la ruta de provisión en los corredores migratorios.

De la gestión de los humedales por los servicios ambientales que brinda

Sin duda son muy amplios los servicios ambientales que ofrece un humedal. Señalamos anteriormente el rol del humedal como refugio de especies migratorias, pero son muchos más los servicios ambientales que ofrecen estos ecosistemas, entre los que se pueden mencionar:

- ✓ De aprovechamiento: nos brinda aqua. minerales, fibras, recursos genéticos.
- ✓ De regulación: regulan el clima, el ciclo hidrobiológico; son buenos reguladores contra los desastres naturales en especial para las islas, donde los manglares son las primeras líneas de defensa ante las tormentas tropicales y sus efectos severos, incrementados por los el cambio climático.
- ✓ Culturales: muchos ritos, de diferentes culturas, se realizan en estos lugares.
- ✓ Por valores recreativos y turísticos.
- ✓ De apovo: relacionados con la formación del suelo, con el ciclo de nutrientes el ciclo fósforo y nitrógeno y con la reproducción primaria, porque sirven de alberque para muchas especies.

El valor económico de los humedales representa ganancias y es un elemento de peso que, acompañado de su valor científico. debe ser considerado en la toma de decisiones políticas, para determinar sobre la pertinencia de desarrollar algún proyecto en un humedal.

En la actualidad nuestro país alberga 6 sitios RAMSAR, siendo estos:

COMPLEJO JALTEPEQUE

Es el más reciente de los sitios RAMSAR del país, establecido como tal el 2 de febrero del 2011. El Complejo Jaltepeque es el segundo bosque salobre más importante del país y tiene una extensión de 49,454 ha. Este lugar ha adquirido una enorme importancia debido a los servicios ecosistémicos que ofrece como la pesca, la agricultura y el turismo, pero una de las funciones más importantes es el bosque de mangle. que sirve como barrera de protección natu-

peque tienen especial relevancia debido a que sirven como amortiquadores de los efectos del cambio climático, avudan a controlar inundaciones, filtran tóxicos que son arrastrados por las corrientes de los de flora y fauna.

salada alberga una rica diversidad de especies de fauna y flora. Entre estas se cuentan: 34 especies de reptiles, 98 de peces y 206 especies de aves lo que representa el 38% de las 543 especies de aves de las que se tiene registro en el país. El Complejo es compartido por seis municipios: San Pedro Masahuat, Santiago Nonualco, San Juan Nonualco, Zacatecoluca y San Luis La Herradura, del departamento de La Paz y Tecoluca del departamento de San Vicente.

El Complejo Jaltepeque se encuentra limitado en el extremo occidental por la cuenca baja del Río Jiboa y en el extremo oriental por la cuenca baja del Río Lempa. La limitación del área fue ideada con el objetivo de permitir la conectividad con la Laguna de Nahualapa, el Estero de Jaltepeque. la Isla el Algodón, el Área Natural Protegida Escuintla, la Isla Tasajera, El Cordoncillo, La Bocana del río Lempa y la Laguna el Talquezal.



LAGUNA EL JOCOTAL

La Laguna El Jocotal fue declarada Humedal de Importancia Internacional por la Convención RAMSAR el 22 Enero de 1999, convirtiéndose así en el primer humedal con reconocimiento internacional para El Salvador y el 970 para la Convención RAMSAR.

agua dulce asociados a la llanura de inundación del río Grande de San Miguel y a la

Laguna El Jocotal. Debido a esto, todo el humedal experimenta marcados cambios en el nivel del aqua de acuerdo a la época lluviosa o seca o a las subidas del río Grande de San Miguel. La laguna se expande y contrae invadiendo los pantanos herbáceos, pastizales inundables v carrizales que la rodean. Entre la laguna y el Río ríos y sirven de resquardo para especies Grande aparece un bosque estacionalmente saturado, único en el país por contener varios cientos de hectáreas dominadas Debido a su dinámica entre agua dulce y casi exclusivamente por árboles de pimien-

Bienes y servicios:

En este ecosistema se realiza una depuración v almacenamiento de agua, existe una importante recarga de acuíferos, control de inundaciones, fijación de carbono y regulación climática, producción de madera, pasto para ganado, producción pesquera y belleza escénica.



BAHIA DE JIQUILISCO

La Bahía de Jiquilisco fue declarada Humedal de Importancia Internacional por la Convención RAMSAR el 31 de Octubre de 2005, convirtiéndose así en el segundo humedal para El Salvador y el número 1586 para la Convención RAMSAR.

La Bahía de Jiguilisco constituye la mayor extensión perenne de hábitats de humedales en el país, formada por numerosos esteros y canales, barras de arena y playas, un conjunto de islas de diverso tamaño, manglares, bosques estacionalmente saturados, conectados con el manglar en Normandía, El Tercio y Chahuantique. También incluye una zona de pantanos herbáceos, carrizales y tulares en el sector donde el río Grande de San Miguel desemboca en los manglares de la bahía. En el sector oriental de la bahía (Samuria) se pueden observar árboles de mangle de gran porte y en excelente estado de conservación. Constituye el hábitat de miles de aves marino-costeras, así como el único Se trata de un complejo de humedales de sitio de anidación para algunas de ellas.

Igualmente sirve como refugio para varias nales de anátidas del país. especies amenazadas entre las que se encuentran: el mono araña, las tortugas Bienes y servicios: marinas y el cocodrilo. Además de esto, dentro de la bahía y sus esteros asociados se encuentran importantes bancos de moluscos v crustáceos que sirven como sustento a buena parte de la población local.

Bienes y servicios:

Este sitio RAMSAR contribuye al control de inundaciones, depuración y almacenamiento de aguas, producción pesquera, producción de madera, recarga de acuíferos, fijación de carbono y regulación climática, protección y estabilización de la línea de costa v belleza escénica.



EMBALSE CERRON GRANDE

El Embalse Cerrón Grande fue declarado como el tercer Humedal de Importancia Internacional para El Salvador el 22 Noviembre de 2005 por la Convención RAM-SAR, ocupando el 1592 por su orden cronológico. Se trata de un humedal de enorme importancia hidrológica, destacando por su papel en el control de inundaciones, la depuración de aguas y la producción de cuyo interior aparecen las islas de Olomeenergía eléctrica.

El Embalse Cerrón Grande representa el mayor cuerpo de aqua dulce del país y está situado en el tramo medio del río Lempa. En el Embalse han quedado numerosas isletas cubiertas de escasa vegetación arbustiva o boscosa. El suave relieve de la zona y las fluctuaciones del nivel del agua generan abundantes playones y áreas limosas parcialmente inundadas que sirven como hábitat para numerosos invertebrados y vertebrados acuáticos. El área provee bienes y servicios ambientales de importancia nacional, como son la producción pesquera e hidroeléctrica, la depuración de aguas y el control de inundaciones.

Este sito RAMSAR contribuye a la recarga de acuíferos, almacenamiento de aqua, producción pesquera, control de inundaciones, depuración de aguas, pastos para el ganado y tierras favorables al cultivo, producción hidroeléctrica y belleza escénica.



LAGUNA OLOMEGA.

La Laguna Olomega fue declara como el tercer Humedal de Importancia Internacional el 2 de Febrero de 2010 por la Convención RAMSAR, ocupando el 1899 en la lista de la Convención.

La laguna de Olomega es el mayor cuerpo de agua dulce natural de la Gran Depresión Central. Este gran cuerpo de agua v los humedales que la rodean se sitúan en una llanura que limita al sur con los acantilados de la cordillera de Jucuarán y al noroeste con el río Grande de San Miguel. El núcleo del humedal está compuesto por un espejo de agua de superficie variable con una profundidad media de 2.9 metros y en ga y Olomeguita, junto con algunos pequeños islotes ubicados en el sector sudoriental de la laguna. En algunos meses de la época lluviosa, la laguna recibe el agua del río Grande de San Miguel, la cual alimenta y drena la laguna. En el interior de la laguna se crean grandes bancos flotantes de la planta invasora Jacinto de Agua que contribuyen a la eutrofización de la laguna y dificultan el transporte acuático. Los principales núcleos humanos se sitúan sobre las orillas de la ribera sur y al oriente de la El área total del Humedal Complejo Güija laguna.

Esta laguna sirve como área de alimentación y descanso de importantes concentraciones de aves acuáticas migratorias, entre las que destacan hasta ocho especies de El Embalse sirve, anualmente, como lugar anátidas. Al norte y especialmente al node alimentación, cría y descanso de varios reste de la laguna aparece una extensión miles de aves acuáticas, tanto residentes considerable de pantanos herbáceos co-

interés biológico, conocido como La Chiricana.

La profundidad media de la laguna es de 2.9 metros. En la época lluviosa, aumenta notoriamente el nivel de la laguna y se inundan los pantanos aledaños gracias a los aportes de las quebradas estacionales ubicadas en el sur y de los afluentes permanentes del norte junto con el desbordamiento del río Grande de San Miguel que pasa de receptor a suministrador de agua hacia la laguna.

Bienes y servicios:

Este sitio RAMSAR contribuye a la depuración v almacenamiento de aquas, recarga de acuíferos, control de inundaciones, fijación de carbono y regulación climática, producción de madera, producción pesquera, pastos para ganado y belleza escénica.



COMPLEJO GÜIJA

Es el quinto humedal de Importancia Internacional para El Salvador declarada el 16 de diciembre de 2010 por la Convención RAMSAR, convirtiéndose en el 1924 de acuerdo al orden cronológico de RAMSAR. El Complejo Güija, que incluye el Área Natural Protegida San Diego- San Felipe Las Barras, un complejo lagunar y las áreas inundables a su alrededor, está ubicado en el departamento de Santa Ana; abarca las lagunas de Metapán, Clara, Verde, Teconalá y el Lago de Güija. Este complejo lagunar incluye los volcanes: San Diego, Vega de la Caña, Masatepeque y El Tule.

está estimada en 10,180 hectáreas. Dentro de este conjunto se estima que existen 32 km² (3,200 ha) que corresponden al área de El Salvador, así como la Laguna de Metapán que incluye una superficie de 4 km² (400 ha) durante la época lluviosa. También incluye el Área Natural Protegida "San Diego y San Felipe Las Barras" compuesta por 12 porciones que abarcan una como migratorias. En este lugar se han nectados más al norte con un parche de superficie de 1866.50 ha, las cuales abarregistr<mark>ado los</mark> mayores números poblacio- bosque estacionalmente saturado de alto can mayoritariamente al ecosistem<mark>a</mark> bos-

variante del bosque aluvial (La Barra, 18.58 ha). El resto del territorio (4,713.50 ha) corresponde a terrenos privados, incluyendo áreas inundadas en época seca, donde se cultivan cereales y hortalizas, principalmente, así como otras lagunas menores.

Bienes v Servicios

Estos recursos naturales permiten que el Sitio RAMSAR mantenga la pesca de subsistencia y comercial, así como actividades agrícolas y turísticas en el marco del desarrollo sostenible.

> LA MISIÓN DE RAMSAR La misión de la Convención es 'la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo".

> La Convención emplea una definición amplia de los tipos de humedales abarcados por esta misión, incluidos pantanos y marismas, lagos y ríos, pastizales húmedos y turberas, oasis, estuarios, deltas y bajos de marea, zonas marinas próximas a las costas, manglares y arrecifes de coral, así como sitios artificiales como estanques piscícolas, arrozales, embalses y salinas.

En la parte Norte del Complejo confluyen ha) declaradas como parte del área natural los ríos Ostúa y Angue que arrastran diversos materiales al Lago de Güija el cual presenta una superficie de 32 km² (3,200 ha). Este lago se formó por diversas erupciones de los cerros antes mencionados. Casi no existe vegetación hidrófila, aunque para la Naturaleza. presenta importantes zonas inundables

que se utilizan para pastizales y cultivos de hortalizas. Tiene una profundidad máxima aproximada de 30 metros durante la época Iluviosa. Presenta rocas volcánicas en gran parte de su orilla. El lago drena hacia el río El Guaiovo a través del río El Desagüe, el cual es alimentado por un proceso de generación de energía eléctrica por medio de la presa "Central Hidroeléctrica Guajoyo".

De las lagunas antes mencionadas, Teconalá presenta estacionalidad, ya que solamente aparece en época lluviosa. La lagu- Los humedales regulan los regimenes hína de Metapán que abarca un espejo de

agua de 4 km², con una profundidad máxima aproximada de 6 metros. Este cuerpo de agua experimenta cambios morfológicos según la época del año, pues la época seca se separa en dos partes dividida por una barra terrestre. No presenta origen vol-San José que proviene del parque vación. nacional Montecristo confluye con la Laguna de Metapán.

El Complejo Güija también incluye al 🗸 área natural protegida "San Diego y San Felipe Las Barras", en la parte central-oriental, caracterizado por doce porciones terrestres, representadas por bosque tropical seco con secciones de bosque saturado estacionalmente.

El Complejo Güija presenta 10 importantes superficies terrestres (1847.41

protegida "San Diego y San Felipe Las ✓ Barras" incluidas en la región de los Bosques Tropicales Secos Centroamericanos, siendo ésta una ecorregión considerada crítica/amenazada según Fondo Mundial



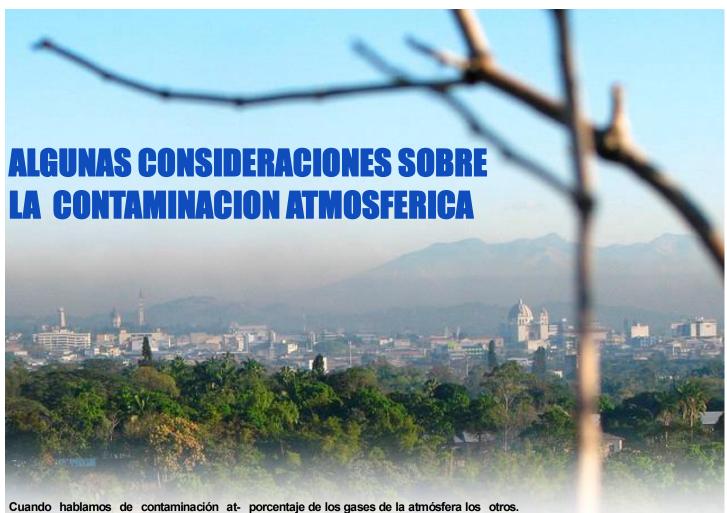
dricos, son fuente de biodiversidad y constituyen un recurso de gran valor económico, científico, cultural y recreativo para la comunidad y desempeñan un papel esencial en la adaptación al cambio climático. Es por ello que me parece oportuno difundir el tema a efectos de generar conciencia sobre la importancia de proteger estos cánico. Se encuentra cubierta por el ecosistemas únicos, especialmente frente Jacinto de Agua, lo cual dificulta la a las amenazas del cambio climático y pesca y navegación acuática. El río bregar por su aprovechamiento y conser-

BIBLIOGRAFÍA:

- Quinto Programa Regional de Capacitación en Derecho y Políticas Ambientales. Derechos de propiedad intelectual © 2010, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente Oficina Regional para América Latina y el Caribe Clayton, Ciudad del Saber, Avenida Morse, Edificio 103, Corregimiento de Ancón, Ciudad de Panamá, Panamá.
- http://www.ramsar.org http://www.marn.gob.sv

Artículo elaborado por Lic. José Arturo Núñez C., Biólogo de la Unidad de Medio Ambiente de la Corte Suprema de Justicia.

BASURA ELECTRÓNICA Los artículos electrónicos que tu empresa desecha contienen sustancias tóxicas como plomo y arsénico que dañan el medio ambiente y la salud de las personas.



impactos que conlleva la calidad del aire año y otros factores. para el bienestar público, así como los efectos que tienen sobre las plantas, los Se puede hablar que existen dos clases de animales, ecosistemas en general y los bienes materiales. Por lo tanto, las medimiento integral.

Previo a conocer sobre la legislación que tenemos como país sobre la protección de este tema, es necesario conocer ciertos conceptos básicos, así encontramos que la ATMOSFERA, o lo que comúnmente conocemos como "aire" es la mezcla de gases,

mosférica, es importante conocer que debe constituyen el nitrógeno y el oxígeno, un existir una gestión de calidad del aire la una menor proporción el argón¹, y en canticual debe de contemplar tanto el interés dades muy ínfimas otro tipo de sustancias. político y el conocimiento que nuestras Lo anterior, depende de la posición geosociedades y autoridades tienen sobre gráfica, clima, radiación solar, época del

contaminantes de la atmosfera,: los fenómenos naturales y los provenientes de las das que se deben de tomar para mejorar la actividades humanas (antropogénicas). Existe una clasificación de emisiones concalidad del aire, requieren de un conoci- Con relación a la primera, tenemos que es uno de los agentes emisores más importantes, tanto como el ser humano, como prueba de ello el porcentaje de las emisiones totales causado por la naturaleza supera en una ventaja al porcentaje de origen antoropogénico². Entre estos se pueden mencionar: las erupciones volcánicas, el polvo y la erosión, los fenómenos biolópartículas en suspensión y vapor de agua gicos (descomposición de la materia orgá- des que realizan descargan contaminantes que envuelven al globo terrestre. El mayor nica), y los fenómenos atmosféricos, entre a la atmósfera. Se incluyen igualmente, las

En cuanto a las actividades humanas, estas pueden ser muy variadas, una de la más relevantes pueden ser los procesos industrializados de producción, la quema de combustibles para la calefacción, y la generación de energía eléctrica, así como el uso de vehículos con motores de combustión (automóviles).

taminantes de conformidad a su movilidad en fijas o estacionarias (fabricas), de área (calefactores)3 y móviles (vehículos). Al hablar de las primeras, no se existe una definición estandarizada sobre este tipo de agentes, pero podría decirse que se trata de todas aquellas instalaciones establecidas permanentemente en un solo lugar y que debido a la naturaleza de las activida-

- 1. El argón o argón es un elemento químico de número atómico 18 y símbolo Ar. Es el tercero de los gases nobles, incoloros e inertes como ellos, constituve el 0.934% del aire seco.
- 2. Lo anterior es que en la mayoría de los casos, las fuentes naturales se encuentran tan dispersas que resulta difícil que produzcan concentraciones significativas en una sola región, a diferencia de los antropogénicos que casi por regla general se encuentran en grandes cantidades en los centro urbanos, provocando concentraciones altas de contaminantes en áreas con mucha población. CCAD, guía para mejorar la calidad del aire.
- 3. Den<mark>tr</mark>o d<mark>e</mark> este tipo de fuentes, que pueden considerarse pequeñas, pero producen una gran cantidad de emisiones, se p<mark>u</mark>eden consider<mark>ar</mark> las cocinas, calentadores de agua, maquinaria de construcción y agrícola. Ya que ambas ocupan gas propano o gas natural, ambos producen gases contaminantes.

trica, los procesos industriales.

vehículos automotores, lo cuales pueden visibles o invisibles y dependerán en gran clasificarse en dos categorías:

A) Vehículos con motor de ignición, o motor

B) Vehículos con motor de auto ignición o llamados con motor a diesel.

Todas estas fuentes contaminantes afecta de diferente manera la salud humana, por lo que es necesario saber que efectos pueden producir no solo en la salud, sino también sobre las plantas, los animales y los bienes materiales que forman parte integral del medio ambiente.

Cuando hablamos de contaminación atmosférica, como anteriormente se dijo, puede hablarse también de contaminación del aire que igualmente afecta nuestro sistema respiratorio⁴, y por consiguiente todo Este plan debe de incorporar criterios enlos tejidos del cuerpo. Las posibilidades de la penetración de los contaminantes dependen del tamaño de las partículas, las cuales se forman en la capa más baja de la atmósfera. Por ejemplo, las grandes pueden ser absorbidas por la nariz o fácilmente por la boca. Las más pequeñas pueden penetrar hasta los pulmones. Estas últimas absorben más material tóxico, el cual se lleva profundamente dentro del cuerpo⁵.

Así también existen daños indirectos, como es el caso del cloroflourocarbonos, que jorar la calidad del aire. destruyen la capa de ozono, incrementando la radiación ultravioleta que penetra la atmósfera con los subsecuentes efectos sobre la piel v los sistemas inmunológicos. o directos como los provocados por el dióxido de azufre, el monóxido de carbono, el dióxido de nitrógeno, el ozono, el plomo total y le hidrógeno sulfurado⁶.

En cuanto a los efectos sobre los animales, las plantas y otros bienes, normalmente son similares a los de la salud humana, pero por ejemplo la lluvia ácida puede provocar serias consecuencias sobre la salud de los organismos acuáticos. En las plande la deposición (precipitación) húmeda atmósfera dentro de su jurisdicción. (Iluvia, nieve, o neblina) o seca (como par-

plantas generadoras de energía termoeléc- tículas y el polvo entre otras) o indirecta- Es así como los gobiernos, fijan sus objetimente a través de la contaminación de Las fuentes móviles son básicamente los suelo y el agua. Estos daños pueden ser medida del tipo de planta, del estado de desarrollo en que se encuentre v de la cantidad v el tipo de contaminantes a los que se ve expuestas⁷.

> Vistas todas las consecuencias negativas que como seres humanos hemos provocado en el aire que nos rodea, y que generan consecuencias graves, no solo en nuestra salud sino en todo el medio ambiente alrededor, es importante establecer planes de manejo para mejorar la calidad del aire, y lograr la efectiva ejecución de acciones que incluyan normas y regulaciones, estándares, coordinación interinstitucional, campañas de información al público, sanciones, incentivos, mecanismos de monitoreo y control, etc.

caminados a asegurar la sostenibilidad económica, una vez alcanzada la reducción de la contaminación, a través de instrumentos de gestión ambiental, que procuran actividades nuevas. Así como también se debe de incorporar en los planes de maneio programas de educación v difusión ambiental para incrementar los niveles de participación ciudadana, los requisitos necesarios para la fiscalización y sequimiento a)Un glosario con las definiciones de térmide estos planes, y la estimación del costo beneficio de la toma de medidas para me-

Cuando estamos hablando de planes de manejo, no podemos dejar de lado los principios generales del derecho ambiental: PRINCIPIO DE PARTICIPACION. PRIN-CIPIO DE PREVENCIÓN. PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, PRINCIPIO DE "EL QUE CONTAMINA PAGA", PRINCIPIO DE LA EFICIENCIA, DE GRADUALIDAD. Basándose en los anteriores principios y el plan de manejo, se deben de crear instrumentos regulatorios y de control, todo un marco jurídico, que permita a las autoridades regular y limitar en forma efectiva la cantidad y calitas pueden ocurrir directamente por medio dad de contaminantes descargados a la h)Sanciones a imponer en caso de incum-

vos, tomando como base parámetros de salud o ecológicos, para elaborar el marco jurídico que regule las distintas actividades de la sociedad con la finalidad de hacer cumplir sus objetivos8. Este marco, deberá detallar la cantidad de contaminantes que pueden ser descargados, la tecnología a través de la cual los contaminadores se deben mantener dentro de los límites, los plazos para el cumplimiento de las normas, procedimientos administrativos, mecanismos de control y verificación, así como la asignación de responsabilidades y sanciones por incumplimiento.

Cabe destacar que cuando se habla de marco jurídico, a nivel de leves (sean especiales o primarias) estas no deben de contener muchos detalles, como sería por ejemplo la definición de límites de emisiones. Lo anterior debido a aspectos técnicos, ya que pueden variar en período relativamente cortos por lo que deberán ser sujeto de revisiones y cambios periódicos, lo que sería muy complicado a través de las reformas.

Cuando hablamos de los reglamentos, como se realizan tomando de base la ley, deben de contener ciertos puntos específi-

- nos técnico-científicos
- b)Concentraciones máximas de contaminantes en el aire ambiente que no deban sobrepasarse durante un período de tiempo específico.
- c)Una clasificación de los distintos tipos de fuentes emisoras.
- d)Concentraciones máximas de contaminante que los distintos tipos de fuente están permitidas.
- e)Métodos y tecnología que debe emplearse para llevar a cabo el muestreo y análisis de las emisiones atmosféricas.
- f) Procedimientos administrativos para otorgar los permisos de operación y para llevar a cabo el control de cumplimiento.
- g)Los plazos para le cumplimiento de las normas
- plimiento.

- 4. A través de diferentes vías, la piel, boca y pulmones.
- 5. La contaminación del aire causa una gran cantidad de muertes prematuras, fallecen casi 3 veces más personas que por los accidentes de tráfico.
- 6. Lo que se conoce como el cambio climático.
- El caso más conocido es el de la lluvia ácida, la cual es causada por el alto contenido de dióxido de azufre (SO2) tanto en la precipitación húmeda como también en la seca, por lo que las plantas sufren quemaduras que pueden provocar la muerte.
- 8. Lo anterior teniendo presente el principio de desarrollo sostenible.

das internacionalmente son las de la Environmental Protection Agency de Estados h) Incentivos10 Unidos, y las Guías de Calidad de Aire de la Organización Mundial de la Salud9.

Así como debe de existir un marco iurídico. también puede existir otro tipo de instrumentos regulatorios, como los instrumentos económicos. Este enfoque se basa en el principio de "pagar por usar", filosofía bajo la cual se establece que los recursos naturales, y en este caso particular la atmósfera, son patrimonio común de la sociedad y por consiguiente responsabilidad del Estado. Así por ejemplo, en la misma forma que las personas pagan impuestos por el uso, de carreteras o de alumbrado eléctrico, también se podría imponer una carga financiera a los usurarios de un recurso natural, de manera que se pague el costo en el que incurre el Estado para reemplazar dicho recurso o para darle tratamiento.

En ese orden de ideas, no se debe olvidar que estos instrumentos económicos han demostrado ser muy efectivos, siempre y cuando se apliquen en forma combinada con instrumentos regulatorios tradicionales. En otras palabras, siempre es necesario un de estas.

Entre los principales instrumentos, que se han comprobado que son efectivos en el control de la contaminación atmosférica están:

- a) Cargos por emisión de contaminantes
- b) Cargos fiscales por el uso del recurso
- c) Impuestos por el uso de secciones de caminos en períodos específicos
- d) Impuestos por el uso de estacionamientos
- Cargas fiscales por productos contami-
- sin catalizador

- Las normas de calidad del aire más conoci- g) Impuesto a la importación y venta de Esta ley cuenta con un reglamento general vehículos

En el caso salvadoreño no existe una normativa especial para prevenir la contaminación atmosférica, y por ende la contaminación del aire que se pueda dar. Así encontramos la Ley de Transporte Terrestre transito y seguridad vial¹¹, en el Título V Capítulo único, de la contaminación ambiental, artículos 100 al 109, la cual regula la contaminación generada por la circulación de vehículos. Como se observa, son solamente 10 artículo referidos a la contaminación del aire, en los cuales se establecen las prohibiciones de utilizar vehículos automotores que contengan más de trece milésimas de gramo de plomo por litro de combustible, o que utilicen diesel que contenga impurezas como azufre que sobrepasen el límite estándar permisible. Así también establece la obligación de utilizar sistemas de control de emisiones, incorporados o no al motor, para mitigar la contaminación por gases y humo.

Igualmente establece quienes serán los Lo anterior sería el marco regulatorio espeautorizados para la aplicación de esta ley, la cual es la Dirección General de Transito y la División de Medio Ambiente de la Polimarco jurídico adecuado, así como institu- cía Nacional Civil, También la obligación ciones eficientes para la debida aplicación de establecer talleres autorizados para realizar mediciones de gases, humo y ruidos. Mas adelante en la misma ley, se establece las multas a que es acreedor siempre y cuando se cometa una de las infracciones establecidas. Sobre este tema, se consideran como infracciones graves, la de circular un vehículo que utilicen o contenga más de trece milésimas de gramo de plomo por litro de combustible, o que contenga impureza azufres que sobrepasen el límite establecido¹². La realidad en nuestro país es otra, al andar en las calle vemos cuanta contaminación al aire encontramos de parte de cualquier tipo vehículo automotor, no necesariamente de Impuesto de circulación para vehículos los del transporte colectivo, sin que sea rá las mediciones. aplicada de manera efectiva la ley.

de transito y seguridad vial¹³, el cual a partir del artículo 219 establece el funcionamiento de los controles de emisión de gases, y como se realizará la verificación de emisiones de gases. Es así en el artículo 227 se regulan los límites establecidos de emisión de gases y partículas, tomando en cuenta el factor de corrección por altura con referencia al nivel del mar donde se realice la medición, para los vehículos que se encontraban en circulación al primero de enero de 1998. Así también el artículo 228 establece cuando serán vehículos que ingresen al país, a partir de la fecha antes mencionada. Además se establecen, a partir del artículo 233 a 238, sanciones que incurren cuando no se cumple con lo establecido con los niveles de emisión de gases y partículas.

Se encuentra igualmente el reglamento de transporte terrestre de carga, el cual comienza con establecimiento de ciertos conceptos, para luego regular todo lo concerniente al transporte de carga.

cifico con respecto a la contaminación del aire. No hay que olvidar que nuestro país además cuenta con una serie de Normas técnicas con respecto al aire:

NSO 13.11.01:01, CALIDAD DE AIRE AMBIENTAL, INMISIONES ATMOSFÉRI-CAS¹⁴. Dicha norma tiene como objeto establecer los límites de inmisiones de los principales contaminantes del aire, que garantizan una calidad del aire ambiental aceptable para la salud y la vida humana en particular y para la vida silvestre en general. Dentro de la misma se establece cual será el campo de aplicación (todo el territorio nacional), así como las definiciones y abreviaturas, estableciendo las características y especificaciones de las inmisiones, y los límites de estas. Así también la metodología y frecuencia con se realiza-

^{9.} Si bien es cierto no son de un país en específico pero son aceptadas mundialmente, ya que han servido de base para elaborar sus propias normas. Son valores máximos legales de concentración de contaminantes que se está permitido emitir a la atmósfera desde un fuente individual en un punto de descarga definido.

^{10.} Es mejor aplicar la idea de los incentivos, y no los impuestos como castigos, que desmotivan a los contaminadores, es decir, otorgar como premios o incentivos a los que usan productos amigables con el medio ambiente. Estos persiguen 3 objetivos: promover entre los agentes emisores el uso de tecnología a insumos poco contaminantes; fomentar entre los consumidores el uso de productos fabricados con tecnologías e insumos menos contaminantes; y, fomentar el uso de transporte público disminuyendo así el uso de vehículos privados, y por consiguiente la contaminación.

^{11.} De<mark>cr</mark>eto numero 77, del 19 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 212, Tomo No. 329, del 16 de noviem<mark>br</mark>e de

^{12.} Art. 117, numeral 103, y 104, con una multa de \$57.14.

^{13.} Decreto numero 61, de fecha uno de julio de mil novecientos noventa y seis.

^{14.} Decreto No. 524.

NSO 17.08.08:04, EQUIPOS PARA LA requerimientos de exactitud de los analiza- Todo comienza en nuestra casa, por lo que MEDICION DE EMISIONES CONTAMI- dores. Las especificaciones de los equipos NANTES VEHICULARES, ESPECIFICA- para medir humo, para la presión del gas CIONES Y PROCEDIMIENTOS PARA LA durante la medición y del aire para la lim- mos para vivir; al reducir nuestro consumo CALIBRACION. Su objeto es el estableci- pieza. miento de las principales características, procedimientos de calibración y la periodicidad de la misma que deben cumplir los falta mucho por recorrer en lo referente en equipos que se utilizan para la verificación a la contaminación de aire se refiere, sobre de los límites permisibles de emisiones todo porque únicamente hemos regulado contaminantes a la atmosfera. Su campo claramente sobre las fuentes de contami- Artículo elaborado por Licda. Carla Rade aplicación será los centros privados de nación móviles. Pero existen muchos otros quel Amaya, Colaboradora Judicial de la control de emisiones autorizados. Igual- tipos de contaminantes que se dejan libres Unidad de Medio Ambiente de la Corte mente se establecen una serie de defini- sin ningún tipo de supervisión, y muchas Suprema de Justicia. ciones, así como los rangos de exactitud y veces son las fuentes más peligrosas.

Podemos concluir que nuestro país todavía

debemos de evitar usar productos que puedan contaminar el aire que necesitade energía eléctrica también reducimos la producción de energía térmica, la cual no es muy amigable con el medio ambiente.



Sencillo

